



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
23 de abril de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes periódicos cuarto y quinto combinados que Serbia debía presentar en 2022 en virtud del artículo 44 de la Convención*, **

[Fecha de recepción: 30 de mayo de 2022]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



Abreviaciones

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
MICS 6	sexta ronda de la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados
NMHR	Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Saveta za praćenje primene preporuka mehanizama Ujedinjenih nacija za ljudska)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNMIK	Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

I. Introducción

1. De acuerdo con las obligaciones contraídas como resultado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, “la Convención”)¹, la República de Serbia, como Estado parte y en virtud del artículo 44 de la Convención, presenta al Comité de los Derechos del Niño los informes periódicos cuarto y quinto sobre la aplicación de la Convención, que abarcan el período comprendido entre 2017 y finales de 2021.
2. El informe consta de dos partes: en la primera se informa sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos Facultativos, y contiene las respuestas a las recomendaciones formuladas en el documento CRC/C/SRB/CO/2-3, de 17 de febrero de 2017; y la segunda está compuesta por los anexos (el primero es un plan para implementar las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño, el segundo contiene la información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, y el tercero presenta estadísticas y otros datos complementarios).
3. Si bien la provincia autónoma de Kosovo y Metohija forma parte de la República de Serbia, como se reconoce en la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las autoridades competentes de la República de Serbia no pueden aplicar la Convención ni supervisar su aplicación en esa parte del territorio, ya que, en virtud de la citada resolución, la administración de la provincia se ha encomendado a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). Por lo tanto, los datos sobre la aplicación de la Convención no son exhaustivos. La República de Serbia pide al Comité de los Derechos del Niño que solicite información a la UNMIK sobre la aplicación de la Convención en esa parte de su territorio.
4. El Consejo para el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (NMHR) ha desempeñado un importante papel en el proceso de coordinación y preparación del informe. En el seno de dicho consejo se formó un grupo temático que proporcionó apoyo experto y consultivo al grupo de trabajo oficial para la redacción del informe. El grupo de trabajo oficial fue constituido por el Ministerio de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías y Diálogo Social, e incluyó a representantes de la Asamblea Nacional y de órganos e instituciones de ámbito nacional y provincial, así como a representantes de organismos independientes pertinentes (Defensor del Ciudadano, Comisionado para la Información de Interés Público y la Protección de los Datos Personales, Comisionado para la Protección de la Igualdad y Autoridad Reguladora de los Medios Electrónicos), la Plataforma de Organizaciones para la Cooperación con los Mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Coalición de Vigilancia de los Derechos del Niño, la Network of Organizations for Children of Serbia y Praxis. Para preparar el informe también se consultó a una serie de niños del Children’s Information and Cultural Centre (DX Club), que es una asociación de adolescentes que pertenece al Child Rights Centre. El proceso de supervisión de la aplicación de las recomendaciones ha contado desde el principio con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Equipo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
5. El proyecto de informe se presentó en la reunión del NMHR celebrada el 16 de mayo de 2022, a la que, además de sus miembros, asistieron una serie de niños, organizaciones de la sociedad civil y organismos independientes, y el documento se puso a disposición del público en el sitio web del Ministerio de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías y Diálogo Social².
6. Por primera vez, la República de Serbia ha preparado este informe periódico sobre la base del Plan de Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Este modelo de trabajo se utilizará también en la preparación de todos los demás informes periódicos que se presentan ante las Naciones Unidas, ya que es un ejemplo de buena práctica y de colaboración multisectorial entre todos los actores a los que

¹ *Boletín Oficial de la República Federativa Socialista de Yugoslavia – Acuerdos Internacionales*, núm. 15/90.

² www.minljmpdd.gov.rs.

atañe el seguimiento de la implementación de las recomendaciones en materia de derechos humanos. De las 41 recomendaciones incluidas en el plan preparado por el NMHR, 4 se han implementado plenamente, 2 se aplican de manera continuada, 3 no se han implementado y 32 están en fase de implementación, debido a que algunos de los procesos son de carácter continuo o porque algunos de los indicadores no se han cumplido en su totalidad (véase información más detallada en el anexo I).

<i>Estado de aplicación de las recomendaciones</i>	<i>Número de las recomendaciones según el párrafo correspondiente que figura en las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, por estado de aplicación</i>
Implementadas	27, 72,75 y 76
Se aplican de manera continuada	33 y 35
En fase de implementación	5, 7, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 29, 31, 37, 40, 44, 46, 48, 50, 52, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 77 y 78.
No implementadas	9, 42 y 73

Fuente: Plan de Aplicación de las Recomendaciones de las Naciones Unidas.
<https://www.minljmpdd.gov.rs/savet-za-pracenje-un-preporuka.php>

7. El período que abarca el informe estuvo marcado por la pandemia del virus COVID-19, lo que afectó al ejercicio de los derechos humanos en Serbia, incluidos los derechos del niño, como sucedió en todo el mundo. El Estado despliega esfuerzos para mantener la continuidad de los servicios en el ámbito de la salud, la educación y la protección social de los niños, prestando especial atención a la reducción de los efectos negativos de la pandemia para los niños con discapacidad, los que viven en instituciones residenciales, los que viven en asentamientos romaníes, los que viven en la pobreza y los niños desplazados por conflictos.

Información sobre el seguimiento de las observaciones finales (CRC/C/SRB/CO/2-3)

II. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6))

A. Artículos 4 y 41 de la Convención

Información relativa al párrafo 7

8. Las reformas sociales, políticas y económicas enmarcadas en el proceso de adhesión a la Unión Europea han seguido avanzando. En el período que se examina se ha aprobado un gran número de documentos estratégicos y se han ratificado o modificado leyes muy importantes para promover los derechos del niño (véase información más detallada en el anexo III).

9. El Defensor del Ciudadano observó que la creación de una nueva institución, que también se ocuparía de la protección, la promoción y la supervisión de los derechos del niño, no mejoraría la situación en lo tocante a esos derechos. La Ley del Defensor del Ciudadano, aprobada en 2021, establece que el Defensor del Ciudadano es un órgano especial de protección, promoción y adelanto de los derechos del niño. Dicha ley prevé la asignación de fondos especiales en el marco del plan financiero de la institución, lo que refuerza la independencia en el contexto de la labor de la institución.

10. El proyecto de ley sobre los derechos del niño y el Defensor de los Derechos del Niño se redactó en 2018. El proyecto de ley superó la fase de debate público y se armonizó con los dictámenes emitidos por otros organismos y organizaciones pertinentes, así como con las

normas de derecho internacional que Serbia ha aceptado, respetando al mismo tiempo las circunstancias específicas derivadas del contexto jurídico y cultural del país. El ministerio competente incluyó la aprobación de la ley en el plan de trabajo del Gobierno correspondiente a 2022.

11. La Ley del Método para Determinar el Número Máximo de Empleados en el Sector Público³ estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019. Al finalizar el período de aplicación de esta ley, también dejaron de aplicarse sus correspondientes reglamentos.

B. Política y estrategia integrales

Información relativa al párrafo 9

12. Aunque no se ha aprobado un nuevo Plan de Acción Nacional para la Infancia, se están llevando a cabo numerosas iniciativas para proteger los derechos del niño en ámbitos concretos y en el marco de actividades intersectoriales, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Por ejemplo, en febrero de 2022 se aprobó el Protocolo General de Protección de los Niños contra la Violencia. En cooperación con el equipo del UNICEF en Serbia, se han realizado actividades para proteger a los niños contra el matrimonio infantil y, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, se han llevado a cabo diversas actuaciones para proteger a los niños contra el maltrato infantil y otras violaciones. En la elaboración del nuevo plan de acción para la infancia se consultará a las organizaciones de la sociedad civil.

C. Coordinación

Información relativa al párrafo 11

13. El Consejo de los Derechos del Niño, de acuerdo con las nuevas competencias, cuenta actualmente con el apoyo profesional y técnico administrativo del Ministerio de Atención a la Familia y Demografía. Sin embargo, ese apoyo no es suficiente para que el Consejo pueda coordinar plena y eficazmente todas las actividades de promoción, prevención y protección de los derechos del niño y que el comité de los derechos del niño de la Asamblea Nacional examine sistemáticamente la adopción y aplicación de políticas y recomendaciones en lo relacionado con la legislación pertinente para los niños. Para que el Consejo pueda cumplir adecuadamente con sus obligaciones, es necesario que se le proporcionen recursos humanos, técnicos y financieros adicionales. Hasta que no se dé una solución regular a esta cuestión, se ha previsto que el UNICEF preste apoyo técnico al Consejo en el próximo período, sobre lo cual se informó al Consejo en el mandato en curso. En el período que se examina, el Consejo ha celebrado 10 períodos de sesiones. En ellos se ha prestado especial atención al problema del trabajo infantil y al de la violencia digital. Toda la información sobre la labor del Consejo puede consultarse en su sitio web⁴.

D. Vigilancia independiente

Información relativa al párrafo 17

14. El Defensor del Ciudadano, en el desempeño de sus funciones como mecanismo nacional de prevención de la tortura, colabora con asociaciones cuyo objetivo, según sus estatutos, es la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades, de conformidad con la ley. Se realiza una convocatoria pública mediante la que se selecciona a las organizaciones pertinentes de la sociedad civil que participan en el mecanismo nacional de prevención de la tortura, junto con los demás miembros seleccionados.

15. La nueva Ley del Defensor del Ciudadano⁵ establece que el Defensor del Ciudadano debe nombrar a un defensor adjunto encargado de supervisar los derechos del niño que, de

³ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núms. 68/2015, 81/16-US y 95/18.

⁴ www.savetzapravadeteta.gov.rs.

⁵ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 105/21.

ese modo, tendrá más independencia en el contexto de la labor de la institución. La ley prescribe explícitamente que todo niño puede presentar de manera independiente una denuncia ante el Defensor del Ciudadano y que las denuncias presentadas por niños no serán rechazadas, así como la obligación de proporcionar asistencia profesional a los niños para redactar las denuncias. Según el actual Reglamento de Organización Interna y Clasificación de Puestos en el Servicio Profesional del Defensor del Ciudadano, el sector de la protección de los derechos del niño, la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad debe emplear a nueve personas y cinco de ellas deben centrar su labor en el ejercicio, la protección y la promoción de los derechos del niño. Además, la nueva ley reforzará los recursos humanos y financieros del Defensor del Ciudadano, mejorará la eficacia de la labor de este órgano y fortalecerá considerablemente la protección de los derechos del niño. El servicio profesional de este organismo público trabaja en una ubicación provisional, que, a juicio del Defensor del Ciudadano, no reúne las condiciones suficientes para organizar el trabajo de manera eficaz, tanto en lo que respecta a su capacidad como al número de empleados ubicados en dicho espacio. El Defensor del Ciudadano ha señalado repetidamente a las autoridades competentes la necesidad de que se proporcionen unas instalaciones adecuadas para ubicar en ellas a la institución de manera permanente.

16. El Grupo Consultivo de Jóvenes es un órgano asesor del Defensor del Ciudadano que funciona desde hace 12 años. Está integrado por 30 jóvenes de 13 a 17 años elegidos conforme a los principios de representación territorial, igualdad de género y participación de los niños pertenecientes a grupos vulnerables. Los fondos para las actividades del Grupo Consultivo de Jóvenes están previstos e incluidos en el presupuesto del Defensor del Ciudadano.

17. En la provincia autónoma de Voivodina, la vigilancia independiente de la protección de los derechos del niño está a cargo del Defensor del Ciudadano Provincial Adjunto. Los defensores del pueblo locales actúan en el ámbito de sus respectivas administraciones locales, y sus responsabilidades son similares a las del Defensor del Ciudadano de la República y el Defensor del Ciudadano Provincial.

E. Asignación de fondos

Información relativa al párrafo 13

18. La financiación de las actividades en el ámbito del ejercicio de los derechos del niño procede del presupuesto nacional, los presupuestos de las autonomías territoriales y los presupuestos de las administraciones locales, junto con fondos provenientes de donaciones, préstamos y otras fuentes.

19. Aunque en 2014 se estableció el presupuesto por programas, en la práctica sigue existiendo una acusada falta de uniformidad en la forma de presentar los datos sobre las asignaciones especiales para la infancia, lo que dificulta su supervisión y análisis. Las instituciones y los organismos públicos competentes coinciden con la valoración realizada por las organizaciones de la sociedad civil acerca de que, en la actualidad, solo es posible supervisar la asignación de fondos destinados a las necesidades de los niños de manera parcial. A fin de realizar mejoras a este respecto, se prevé adoptar un enfoque multisectorial con el objetivo de realizar un análisis en profundidad de la asignación y el uso eficiente de los recursos, siguiendo el ejemplo de presupuestación que responde a las cuestiones de género, que ya se ha adoptado en el país.

20. A nivel nacional existe un programa de protección del derecho de familia, a nivel local, una actividad programática (apoyo a la infancia y a las familias con hijos) y, en ambos niveles, la actividad programática de la educación. Anualmente, se destina a la educación el 5 % del producto interno bruto y aproximadamente el 17 % del presupuesto nacional. Casi todos los departamentos a nivel nacional, provincial y local apoyan los proyectos de esta asociación en el marco de sus competencias públicas. Algunos proyectos están relacionados con el logro de objetivos en el ámbito de los derechos del niño.

F. Recopilación de datos

Información relativa al párrafo 15

21. La recopilación de datos sobre los niños se realiza por medio de distintas fuentes: los ministerios tienen sus propios sistemas de reunión de datos, en función de sus competencias, y otras instituciones también recopilan datos en sus ámbitos específicos de trabajo.

22. La Oficina de Estadística de la República de Serbia desempeña un papel particularmente importante en el procesamiento de datos y edita regularmente publicaciones, estudios y análisis. En la esfera de la protección social, la recopilación y el procesamiento de los datos es responsabilidad del Instituto de Protección Social de la República.

23. El Registro de la Tarjeta Social comenzó a funcionar en marzo de 2022, de conformidad con la Ley de la Tarjeta Social (2021). Dicho registro permitirá obtener una visión general de la situación social y material de los usuarios, y una condición necesaria para ello es la recopilación y utilización de datos que permitan determinar dicha situación basándose en todas las fuentes de la administración pública disponibles. El registro del mapa social también permitirá georreferenciar a los grupos vulnerables.

24. En el sector de la educación, se ha establecido un sistema único de información sobre educación (jedinstveni informacioni sistem prosvete; JISP, por sus siglas en serbio), así como un número educativo único (jedinstveni obrazovni broj; JOB, por sus siglas en serbio), que es esencial para vincular todos los datos sobre niños, estudiantes y adultos en el sistema único de información sobre educación. Este sistema incluye datos sistematizados en cuatro registros: el de niños; el de estudiantes; el de adultos en el sistema educativo; y el de estudiantes del sistema de educación superior. Las instituciones educativas no recopilan los datos sobre el origen nacional, ya que, de acuerdo con la Constitución⁶, se garantiza la libertad de expresión con respecto al origen nacional.

25. En el Ministerio del Interior existe un sistema único de información, constituido internamente por bases de datos electrónicas centralizadas en diversos ámbitos relativos a la seguridad pública, los delitos y las faltas. De conformidad con la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, se mantiene un registro electrónico centralizado de datos sobre los casos de violencia doméstica, la imposición y ejecución de medidas de emergencia, y la ejecución de medidas de protección contra la violencia doméstica⁷.

26. El Ministerio de Justicia recopila datos en el ámbito de la política penal. El Centro para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas mantiene una base de datos única sobre las víctimas de la trata de personas. El Instituto de Salud Pública de Serbia “Dr Milan Jovanović Batut” lleva 12 años elaborando indicadores para vigilar los casos de maltrato, descuido y explotación de niños, incluidos los casos de abuso sexual, y también mantiene el Registro de Presuntos Niños Víctimas de Maltrato o Descuido.

27. La base de datos DevInfo⁸ contiene datos desglosados por género y edad de 166 indicadores socioeconómicos en los ámbitos de la educación, los servicios sociales y la atención de la salud, correspondientes a 174 administraciones locales.

28. Con el fin de mejorar los registros pertinentes, las modificaciones de la Ley de Prohibición de la Discriminación de 2021 establecen que los tribunales tienen la obligación de mantener registros de las sentencias y las decisiones definitivas emitidas en: los litigios para la protección contra la discriminación; los procedimientos de faltas por violación de las disposiciones que prohíben la discriminación; y los procedimientos penales por delitos relacionados con la discriminación y la violación del principio de igualdad. También establecen la obligación de presentar dichos registros de forma anónima al Comisionado para la Protección de la Igualdad.

⁶ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 98/06.

⁷ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 94/16.

⁸ <http://devinfo.stat.gov.rs/diSrbija/diHome.aspx>.

G. Aplicación de los principios y disposiciones de la Convención (arts. 42 y 44 (párr. 6))

Difusión de información, sensibilización y capacitación

Información relativa al párrafo 19

29. Las observaciones finales que figuran en el documento CRC/C/SRB/CO/2-3 se han traducido al serbio y publicado en los sitios web de la antigua Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, el Consejo de los Derechos del Niño y el NMHR. Además, fueron presentadas ante la Asamblea Nacional y distribuidas a todas las instituciones y los organismos a los que incumbe su aplicación a nivel nacional, provincial y local.

30. En su última reunión, el NMHR presentó las conclusiones derivadas de las observaciones finales formuladas por el Comité de los Derechos del Niño e integró las recomendaciones recibidas en su Plan de Recomendaciones.

31. Las observaciones finales y el Plan de Recomendaciones también se presentaron en la reunión del Consejo de los Derechos del Niño. Asimismo, en colaboración con la Asamblea Nacional, se organizaron audiencias públicas.

32. Los jóvenes y los niños del país participan en los procesos de educación y formación interviniendo activamente en la consecución de objetivos y programas, en particular en los parlamentos de estudiantes y equipos de compañeros en las escuelas, la Asociación de Estudiantes de Enseñanza Secundaria, el Comité de Jóvenes del UNICEF, los clubes de debate y otras organizaciones adecuadas.

33. La Academia Nacional de Administración Pública, creada por la Ley de la Academia Nacional de Administración Pública, inició sus actividades en enero de 2018. Esta institución aplica el programa de formación general para los funcionarios, el programa de formación general para los empleados de las administraciones locales, el programa de formación para los directivos de los organismos públicos y el programa de formación para directivos de las administraciones locales, aprobados por el Gobierno.

34. En diciembre de 2020 se publicó el Manual de Alfabetización Digital en la Educación Preuniversitaria, que está destinado a los educadores, los docentes y los profesionales asociados, del que también existe una versión digital⁹. El Manual de Alfabetización Digital para la Administración Pública y la Formación, disponible desde junio de 2021, forma parte del programa oficial de la Academia Nacional de Administración Pública. También se ha publicado un Manual de Alfabetización Digital para Progenitores.

III. Definición de niño (art. 1)

Información relativa al párrafo 21

35. El Ministerio de Atención a la Familia y Demografía ha iniciado un procedimiento para modificar la Ley de la Familia a fin de que esta incluya una definición del concepto de “niño” en consonancia con el artículo 1 de la Convención. También está previsto suprimir las disposiciones que permitían que los tribunales autorizaran que las personas que hubieran cumplido los 16 años contrajeran matrimonio cuando existieran motivos justificados. La aprobación de la Ley por la que se modifica la Ley de la Familia está prevista en el plan de trabajo del Gobierno correspondiente a 2022.

⁹ www.medijskapismenost.com.

IV. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

A. No discriminación (art. 2)

Información relativa al párrafo 23

36. En mayo de 2021 se aprobaron una serie de modificaciones de la Ley de Prohibición de la Discriminación, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas y la Unión Europea, que, entre otras cosas, reforzaron el papel del Comisionado para la Protección de la Igualdad. Dichas modificaciones armonizaron plenamente la noción de discriminación indirecta con la legislación de la Unión Europea e introdujeron la incitación a la discriminación y la segregación como formas de discriminación.

37. Una parte de la legislación de lucha contra la discriminación está constituida por las disposiciones antidiscriminatorias que figuran en una serie de leyes que regulan determinados ámbitos de las relaciones sociales, los derechos de las minorías nacionales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género, la educación, la protección social, la sanidad y otras esferas. La normativa legal ha establecido mecanismos compatibles de protección contra la discriminación en los ámbitos civil, de faltas y penal, conformando así un sistema integral de protección jurídica contra la discriminación.

38. La ejecución del plan de acción para implementar la anterior Estrategia de Lucha contra la Discriminación, hasta 2018, fue objeto de un seguimiento continuo basado en informes trimestrales (seis informes en total). Por primera vez, se constituyó un consejo del Gobierno con el cometido de supervisar esta esfera, lo que constituyó un ejemplo de buenas prácticas en la implementación de políticas públicas en el país. Según el análisis de la implementación de la estrategia, los mayores porcentajes de ejecución de las medidas previstas se lograron en relación con los refugiados (80 %) y los niños (60 %). No obstante, se señaló que el derecho de los niños a la participación no se había incorporado suficientemente en la práctica de los organismos y servicios públicos en aquellos asuntos jurídicos en los que se decide sobre sus derechos. Los niños con discapacidad y los niños romaníes son los que suelen estar más expuestos a la discriminación, y resulta especialmente preocupante que a menudo sean víctimas de la violencia doméstica y la violencia entre pares. Basándose en el análisis del documento mencionado, y tras un amplio proceso de consultas, se aprobó la nueva Estrategia de Lucha contra la Discriminación (2022-2030).

39. La capacidad del servicio profesional del Comisionado para la Protección de la Igualdad es limitada y su labor no se divide según los motivos de discriminación, esto es, las características personales protegidas, por lo que no existe una dependencia organizativa que se ocupe exclusivamente de la discriminación contra los niños. Con objeto de acercar la protección contra la discriminación a los niños y los jóvenes, se ha preparado un formulario de denuncia para iniciar los procedimientos adaptado a los niños y los jóvenes, que de este modo pueden dirigirse al Comisionado directamente. A fin de facilitar la comunicación y el desempeño de la labor relativa a la discriminación contra los niños, todos los empleados que actúan en las denuncias han recibido una formación adecuada para trabajar con niños y se ha designado a un funcionario para que se ocupe exclusivamente de los asuntos de los niños. Si se aumentara la capacidad del servicio profesional del Comisionado, el servicio podría separar organizativamente un grupo o departamento para que funcionara como dependencia organizativa especializada en las denuncias de los niños. Por otra parte, el Grupo Consultivo de Jóvenes del Comisionado para la Protección de la Igualdad, "Discriminadores de la Discriminación", interviene en las funciones pertinentes de la institución.

40. En el sector de la educación se aplican normas con el objetivo de detectar y prevenir la discriminación, incluidas las formas de discriminación especialmente graves, como la segregación¹⁰. En colaboración con organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil, se han preparado los siguientes documentos: un folleto para los progenitores,

¹⁰ <https://www.paragraf.rs/propisi/pravilnik-postupanju-ustanove-slucaju-sumnje-utvrdjenog-diskriminatornog-ponasanja.html>; <https://www.pravno-informacioni-sistem.rs/SlGlasnikPortal/eli/rep/sgrs/ministarstva/pravilnik/2016/22/1/reg>.

con el fin de mejorar la capacidad de las instituciones educativas para prevenir los casos de discriminación y actuar cuando se produzcan¹¹; una guía para prevenir la discriminación y darle respuesta para el personal de las instituciones educativas¹²; una guía para el personal de las instituciones educativas; y una guía para los progenitores. Además, se está redactando una guía de aplicación del *Reglamento sobre las medidas que toma la institución en caso de que se compruebe o se sospeche una conducta discriminatoria o un insulto a la reputación, el honor o la dignidad de una persona*, mediante la elaboración de artículos del Reglamento relacionados con la segregación.

41. Ya se han acreditado cuatro programas y se han organizado actividades formativas a fin de reforzar la capacidad de más de 2.000 trabajadores del sector educativo para prevenir el abandono escolar. También se han llevado a cabo actividades para promover la inclusión y la participación de todos los niños y estudiantes por medio de la educación, se ha impartido formación a los docentes de las escuelas ordinarias que tienen alumnos que utilizan el sistema braille y se han organizado actividades formativas para los miembros de las comisiones interdepartamentales (400 estudiantes de 136 municipios).

42. Las reformas educativas comenzaron en 2017, con la elaboración de nuevos planes de estudio para la enseñanza primaria y la educación preescolar (jardines de infancia) que están orientados a los resultados y deberían asegurar el desarrollo de competencias interdisciplinarias, siendo una de ellas la “participación responsable en una sociedad democrática”. Los contenidos del programa relacionados con la educación para la democracia y la sociedad civil se imparten sobre la base del plan de estudios de la asignatura de Educación Cívica. Esta asignatura tiene el estatus de programa optativo obligatorio que se elige en cada año escolar.

43. En el período que abarca el informe se han organizado ocho talleres sobre la información y la mejora del relato general sobre la migración, a los que asistieron alrededor de 200 representantes de diversas empresas de medios de comunicación. Además de las actividades mencionadas, con apoyo de la Unión Europea se han preparado anuncios de televisión, cuñas de radio, vallas publicitarias y películas para concienciar al público sobre los migrantes y reducir la negatividad del relato. También se ha publicado un libro para colorear destinado a los niños, titulado *Fábula de amistad sin fronteras*, cuyo propósito es ayudar a los más jóvenes a fomentar la tolerancia.

44. Desde 2017, el Ministerio de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías y Diálogo Social, mediante convocatorias públicas, ha apoyado 112 proyectos en el ámbito de las políticas de lucha contra la discriminación, con una financiación de aproximadamente a 70 millones de dinares. De esos proyectos, 20 han consistido en actividades destinadas los niños, a las que se ha dotado de recursos por un valor de alrededor de 10 millones de dinares.

B. Interés superior del niño (art. 3)

Información relativa al párrafo 25

45. Con el propósito de especificar esta norma jurídica y armonizarla con el artículo 3 de la Convención y la observación general núm. 14, así como con la Convención en su conjunto, se prevé introducir una disposición en la Ley por la que se modifica la Ley de la Familia que la definirá con mayor precisión, a fin de que se aplique de manera uniforme en los procedimientos administrativos y judiciales.

46. El Reglamento sobre el Método y las Condiciones de Aplicación de las Competencias Policiales con los Menores de Edad¹³ establece que los agentes de policía tienen la obligación de aplicar el principio del interés superior del niño cuando traten con menores de edad.

47. Un grupo de trabajo especial del Ministerio de Justicia redactó la Ley por la que se modifica la Ley de Menores Infractores y Protección de Menores por la Justicia Penal. El 1 de octubre de 2021 se envió el borrador a la Comisión Europea para su evaluación por expertos.

¹¹ https://prosveta.gov.rs/wp-content/uploads/2021/02/Brosura_CIPv05-final-za-roditeljeB.pdf.

¹² https://prosveta.gov.rs/wp-content/uploads/2021/02/Brosura_CIP_-05-final-za-zaposleneB-1.pdf.

¹³ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 83/19.

El dictamen de la Comisión Europea se emitió a finales de 2021. El grupo de trabajo continuará su labor, con el fin de armonizar el texto del borrador con las observaciones formuladas por la Comisión Europea.

48. La Ley de Asilo y Protección Temporal establece que debe prestarse especial atención a los intereses de los niños no acompañados y los niños en general. En todos los centros de asilo y acogida se aplican procedimientos operativos estándar para el trato de los niños migrantes no acompañados. Se presta especial atención al interés superior del niño.

49. En 2018, el Defensor del Ciudadano publicó un informe especial sobre la situación de los derechos del niño¹⁴, dedicando una parte del informe a la aplicación del principio de respeto del interés superior del niño.

50. En el marco del 30º aniversario de la aprobación de la Convención, en mayo de 2019 se organizó una mesa redonda cuyo título fue “Respeto de los derechos y el interés superior de los jóvenes infractores: mejorar la colaboración entre el poder judicial, la policía y los servicios sociales y de atención de la salud”.

C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art. 6)

Información relativa al párrafo 27

51. De acuerdo con la Ley de Protección de la Atención de la Salud y la Ley del Seguro de Salud, se deben prestar servicios de atención de la salud a todas las personas en condiciones de igualdad con respecto a la accesibilidad y la calidad de los servicios. Además, todas las mujeres embarazadas y las madres hasta 12 meses después del nacimiento de un hijo tienen derecho a una atención sanitaria completa, incluido el derecho a la medicación y al reembolso de los gastos de transporte, independientemente de si sus documentos de seguro médico están o no certificados. El Estado también invierte en la infraestructura de las instituciones sanitarias a fin de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a todos los ciudadanos y aumentar su disponibilidad.

52. El resultado de la labor de los mediadores sanitarios fue valorado por la Comisión Europea como la medida con mejores resultados entre las políticas públicas relativas a la inclusión de los hombres y las mujeres romaníes. En 2019 se contrataron 85 mediadores sanitarios provenientes del sistema de salud, lo que representó un aumento significativo, ya que en 2017 se habían contratado 60. Gracias a la contratación de esos mediadores sanitarios, actualmente el acceso de las mujeres romaníes a los servicios de atención de la salud es más fácil, y ha continuado la práctica de realizar reconocimientos sistemáticos y ginecológicos. Han aumentado los reconocimientos sanitarios de las mujeres embarazadas y las madres recientes, así como el número de mujeres y niños vacunados. En los últimos diez años, la tasa de incidencia de la mortalidad de los niños romaníes ha disminuido en un 50 %. A fin de reducir las considerables diferencias regionales en la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año, se están elaborando nuevas normas para la organización regional de la atención a los recién nacidos. En 2019, los mediadores sanitarios realizaron 4.229 primeras visitas y 10.740 segundas visitas. En 2020, se vacunó y se realizó un reconocimiento sistemático a 8.250 niños romaníes y se proporcionaron documentos a 2.150 personas (cartillas sanitarias, documentos personales). Además, 10.500 niños asistieron a talleres y se realizaron entrevistas planificadas sobre diversos ámbitos de la educación sanitaria.

D. Respeto por las opiniones del niño (art. 12)

Información relativa al párrafo 29

53. Las modificaciones de la Ley de la Familia prevén la supresión del límite de edad de 10 años, de modo que todos los niños, independientemente de la edad que tengan, podrán expresar libre y directamente su opinión en todos los procedimientos judiciales y

¹⁴ <https://www.ombudsman.rs>.

administrativos en los que se decida sobre sus derechos, de acuerdo con su capacidad de raciocinio.

54. El proyecto de ley para modificar la Ley de Menores Infractores y Protección de Menores por la Justicia Penal establece explícitamente el derecho de todo menor de edad a que su opinión sea escuchada en los procedimientos pertinentes.

55. Respetando el principio de que los niños participen en la toma de decisiones que les conciernen, las autoridades públicas competentes consultan a los niños en los procesos de elaboración de normativas. Durante la preparación de la Estrategia de Prevención y Protección de la Infancia frente a la Violencia (2020-2023) se procuró la participación de los niños y se les dio la oportunidad de expresar su opinión en un debate público celebrado en varias ciudades del país. Dicha estrategia prevé la participación de los niños en la formulación de programas para prevenir la violencia contra los niños desde la más temprana edad y también en actividades de redes internacionales, foros, grupos y otros organismos pertinentes que se ocupan de la protección de los derechos del niño, así como en los informes que se presentan al grupo de trabajo responsable del seguimiento de la aplicación de la estrategia.

56. Asimismo, algunos niños participaron en varias reuniones del Consejo de los Derechos del Niño, y sus opiniones y observaciones fueron tenidas en cuenta a la hora de adoptar decisiones y conclusiones. En la reunión del NMHR celebrada en mayo de 2021, los niños representantes expresaron su opinión sobre la aplicación de las recomendaciones incluidas en el presente informe.

57. Los agentes de policía, en el ejercicio de sus funciones, entre otras cosas y de conformidad con el reglamento mencionado más arriba, tienen la obligación de permitir que toda persona menor de edad y sus progenitores, u otro representante legal, participen activamente en los procedimientos, expresando sus objeciones y opiniones y, si ellos lo solicitan, deben facilitarles una copia de las notas o actas oficiales de la información recopilada en las que consten sus observaciones y opiniones.

58. La Ley de Fundamentos del Sistema Educativo¹⁵ establece que se debe organizar un parlamento de estudiantes en los dos últimos cursos de la enseñanza primaria y secundaria con el propósito de prestar la debida atención a los intereses de los niños. Los parlamentos de estudiantes deben tener su propio reglamento interno y su programa de trabajo debe estar integrado en el plan de trabajo anual de las respectivas escuelas. Los parlamentos de estudiantes de las escuelas pueden unirse en la Asociación de Parlamentos de Estudiantes, así como colaborar con asociaciones y organizaciones dedicadas a la protección y promoción de los derechos de los estudiantes. Los parlamentos de estudiantes plantean opiniones y propuestas a los organismos profesionales, los consejos escolares, los consejos de padres y los respectivos directores de las escuelas sobre numerosas cuestiones de importancia para los estudiantes; participan en el proceso de planificación de la actividad escolar y la autoevaluación de las escuelas; y proponen a miembros del personal profesional para la planificación de las actividades, así como a los miembros de los equipos de prevención de la violencia entre pares, elegidos entre los estudiantes. El Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico ha pedido a los niños que presenten propuestas para mejorar la labor de los parlamentos de estudiantes, además de invitarles a enviar iniciativas para realizar cambios en la legislación relacionados con la educación.

59. Está en curso el proceso de redacción de la Ley por la que se modifica la Ley de la Juventud, así como la revisión de la Estrategia Nacional de la Juventud. En las consultas han participado 402 representantes de los jóvenes.

60. En el marco del 30º aniversario de la aprobación de la Convención, en octubre de 2019 se organizó un debate público cuyo título fue “Los derechos del niño en Serbia 30 años después de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño”. Las recomendaciones de este encuentro se compartieron con las instituciones públicas y otras instituciones pertinentes.

61. Opiniones de los niños – Acogieron favorablemente la iniciativa del NMHR de incluir a los niños en el diálogo relativo a la presentación de informes sobre a la aplicación de la

¹⁵ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núms. 88/17, 27/1 – legislación estatal, 10/19 y 6/20.

Convención y pidieron a los responsables de adoptar decisiones que aplicaran ese tipo de colaboración en relación con la aplicación de políticas públicas en el ámbito de los derechos del niño. Los niños representantes han propuesto que se mejore la labor de los parlamentos de estudiantes introduciendo su derecho de voto en los consejos escolares.

V. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8 y 13 a 17)

A. Inscripción de los nacimientos, nombre y ciudadanía (art. 7)

Información relativa al párrafo 31

62. El marco legislativo permite que se lleve a efecto el derecho de todo niño a ser inscrito en el registro de nacimientos después de su nacimiento, respetando la seguridad jurídica, tanto la de cada niño en particular como la del sistema en su conjunto. La aplicación de la norma de identificar a la madre en los procedimientos en los que se deciden los derechos de los niños proporciona un mecanismo de protección para prevenir cualquier posible tipo de maltrato (por ejemplo, la trata de niños y personas). Asegurar que todo niño adquiera reconocimiento legal tras su nacimiento, lo que se consigue mediante su inscripción en el registro de nacimientos, es tan importante como garantizar la seguridad jurídica de los niños, y ello se logra identificando a sus progenitores, principalmente a la madre.

63. Se han logrado avances significativos en la resolución de la denominada invisibilidad jurídica, sobre la base de perfeccionar el marco jurídico mediante la implementación del Acuerdo de Entendimiento entre el Ministerio de Administración Pública y Autogobierno Local, el Defensor del Ciudadano y la representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la República de Serbia (2012-2016). En octubre de 2019 esas mismas partes concluyeron un nuevo Acuerdo de Entendimiento. Se ha estimado que, durante el período de implementación del Acuerdo, el porcentaje de personas que vivían en asentamientos y no estaban inscritas en el registro de nacimientos disminuyó hasta el 0,45 %, en comparación con el 1,8 % en 2010 y el 1 % en 2015. Según la sexta ronda de la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS 6), de 2019, el 99 % de los niños menores de 5 años de los asentamientos romaníes estaban inscritos en el registro de nacimientos. No hay variaciones significativas en el porcentaje de niños inscritos en el registro de nacimientos en función de sus características básicas.

64. Teniendo en cuenta que, en la actualidad, los casos en los que una persona no está inscrita en el registro de nacimientos son excepcionales, las actividades en el marco del Acuerdo de Entendimiento de 2019 se han centrado en los casos de nacimientos de niños cuyos progenitores carecen de documentación personal. Con ese fin, en 2020 se redactó una instrucción para la tramitación de los casos de nacimientos de niños cuyos progenitores carecen de documentación personal, a fin de posibilitar la inscripción en el registro de nacimientos (véase más información en el anexo III). El 10 de febrero de 2022 se firmó el tercer Acuerdo de Entendimiento. Las actividades llevadas a cabo en el marco de este acuerdo están relacionadas con la culminación de la campaña mundial para poner fin a la apatridia en un plazo de diez años “Yo pertenezco” (#YOPERTENEZCO).

65. La Ley de Ciudadanía establece que todo niño nacido o encontrado en el territorio de la República de Serbia adquiere la ciudadanía serbia por nacimiento si ambos progenitores le son desconocidos, son de ciudadanía desconocida o son apátridas. El Defensor del Ciudadano realiza visitas a los asentamientos informales para facilitar que las personas en riesgo de apatridia puedan obtener documentos personales de la forma más rápida y eficaz posible, a fin de reducir su número al mínimo o resolver todos los casos. En 2019, el Defensor del Ciudadano publicó un informe especial sobre la implementación de la Estrategia de Inclusión Social de los Hombres y las Mujeres Romaníes, en el que señaló, entre otras cosas, que aunque el número de personas romaníes que no están inscritas o cuya residencia no está registrada ha disminuido, sigue siendo una cantidad significativa.

B. Preservación de la identidad (art. 8)

66. En el período que abarca el informe se han realizado modificaciones en la Ley de Libros de Registro¹⁶ que permiten inscribir en el registro de nacimientos los cambios de género o nacionalidad.

C. Libertad de expresión y derecho a buscar, recibir y difundir informaciones (arts. 13 y 17)

67. La Ley de Protección de los Datos Personales¹⁷ establece que los niños que hayan cumplido 15 años pueden consentir de forma independiente el tratamiento de los datos personales en el uso de la información por parte de los servicios sociales. De acuerdo con esa disposición, el Comisionado para la Información de Interés Público y la Protección de los Datos Personales ha elaborado contenidos educativos sobre los derechos y la protección de los datos personales, a fin de concienciar sobre los derechos y los riesgos. Esos contenidos se han utilizado posteriormente para preparar uno de los libros de texto de la asignatura de Informática en la enseñanza primaria.

D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

68. En la enseñanza primaria y secundaria, los alumnos tienen la posibilidad de estudiar los fundamentos de la religión cursando una asignatura optativa, Educación Religiosa. La proporción entre el número de alumnos que cursan obligatoriamente las asignaturas optativas de Educación Cívica y Educación Religiosa es del 43 % y el 57 %, respectivamente.

E. Libertad de asociación y de reunión pacífica (art. 15)

69. La Ley de Asociaciones¹⁸ reconoce el derecho a la libertad de asociación de los niños, así como el derecho de los niños mayores de 14 años a fundar una asociación.

F. Protección de la vida privada y la reputación (art. 16)

70. Cuando se informa sobre niños y jóvenes menores de edad se respetan los principios éticos y se aplican ciertas restricciones prescritas por ley. La Ley de Información Pública establece explícitamente que no se debe divulgar la identidad de los menores de edad cuando la información pueda vulnerar sus derechos o intereses (artículo 80). En 2021 se celebraron dos talleres internacionales sobre ética y valores en la época digital destinados a asociaciones de medios de comunicación y periodistas, y a todos los actores del ámbito de la información y los medios de comunicación.

71. Opiniones de los niños - Los niños expresaron su preocupación por la información sensacionalista de los medios de comunicación que vulnera el derecho a la vida privada, lo que conlleva un peligro de victimización secundaria de los niños en los procedimientos judiciales.

G. Acceso a información procedente de diversas fuentes y protección contra los materiales perjudiciales para su bienestar (art. 17)

72. El Centro Nacional de Contacto para la Seguridad de los Niños en Internet, creado en virtud del Reglamento sobre Seguridad y Protección de la Infancia en el Uso de las

¹⁶ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núms. 20/009, 14/ y 47/18.

¹⁷ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 87/18.

¹⁸ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 51/09, legislación estatal – 99/2011 y legislación estatal – 44/2018.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones¹⁹, funciona desde 2016 y es una entidad que se dedica específicamente a proporcionar orientación sobre la seguridad infantil en Internet, así como sobre contenidos y comportamientos en línea que son nocivos, inapropiados o ilegales (véase información más detallada en los anexos I, II y III).

73. El Ministerio de Comercio, Turismo y Telecomunicaciones ha llevado a cabo de manera continuada campañas mediáticas junto con la Institución Pública de Medios de Comunicación - Radio Televisión de Serbia que han demostrado ser un medio muy eficaz para concienciar sobre los riesgos del uso de Internet.

74. La aplicación Live 2.0 está vinculada al Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, el Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales, el Ministerio de Salud y la Fiscalía Especial para la Delincuencia de Alta Tecnología. Además, el sitio web <https://www.pametnoibezbedno.gov.rs/> también incluye información oportuna sobre el uso correcto y seguro de las tecnologías digitales por medio de manuales, preguntas y respuestas, cuestionarios, folletos, y explicaciones para los niños y los progenitores.

75. El artículo 77 de la Ley de Información Pública y Medios de Comunicación establece que, para proteger el libre desarrollo de la personalidad de los niños, debe prestarse especial atención a que el contenido y la difusión de los medios de comunicación no perjudiquen el desarrollo moral, intelectual, emocional o social de los niños.

76. La Ley de Medios Electrónicos contiene una serie de disposiciones que regulan la protección de los derechos e intereses de los niños en el ámbito de los servicios de medios de comunicación. La legislación establece el plazo del denominado horario protegido: los contenidos inadecuados para menores de 16 años no pueden emitirse antes de las 22.00 horas ni después de las 6.00 horas; y los contenidos inadecuados para menores de 18 años no pueden emitirse antes de las 23.00 horas ni después de las 6.00 horas. Los servicios a la carta que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de niños y jóvenes deben ofrecerse de forma que los niños o jóvenes no puedan, en circunstancias normales, acceder a ellos para oírlos o verlos (por ejemplo, como un servicio de acceso condicional protegido). El Reglamento sobre la Protección de los Derechos de los Niños en el Ámbito de los Servicios de Medios de Comunicación complementa en gran medida el marco jurídico para la adopción de medidas contra los proveedores de servicios de medios de comunicación.

77. De conformidad con la Ley de Información Pública, el Ministerio de Cultura e Información ha organizado más de 50 talleres de alfabetización mediática e informacional para diversos grupos destinatarios (docentes, estudiantes, instituciones gubernamentales, progenitores).

78. De acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Medios Electrónicos, la Autoridad Reguladora de los Medios Electrónicos vela por que el contenido de los programas de los proveedores de servicios de medios de comunicación no contenga información que fomente, de forma abierta o encubierta, la discriminación, el odio o la violencia basados en características personales, reales o supuestas, entre ellas la edad y el nacimiento. Se han editado varias publicaciones en el ámbito de la protección de los niños contra contenidos mediáticos potencialmente inapropiados. El regulador también participa en el proceso de redacción del Código de la Infancia y los Medios de Comunicación, destinado a los medios de comunicación y a los periodistas, que consiste en un conjunto de directrices aplicables a la hora de informar sobre los niños y que pretende, entre otras cosas, combatir todas las formas de maltrato de niños. El regulador informa al Consejo para la Supervisión y Mejora de la Labor de los Órganos de Procedimiento Penal y Ejecución de Sanciones Penales contra Jóvenes sobre ejemplos de informaciones emitidas en televisión; si se determina que se han infringido las normas sobre protección de la infancia, se imponen las medidas prescritas legalmente.

¹⁹ Nuevo Reglamento, *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 13/2020.

VI. Violencia contra los niños (arts. 19, 24 (párr. 3), 28 (párr. 2), 34, 37 a) y 39)

A. Derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia

Información relativa al párrafo 33

79. El 10 de febrero de 2022 el Gobierno aprobó un nuevo Protocolo General de Protección de los Niños contra la Violencia²⁰, que define más de 20 formas de violencia contra los niños. En consecuencia, todos los ministerios competentes deben aprobar nuevos protocolos específicos de protección de los niños contra la violencia, y se recomienda a otras entidades que trabajan con niños que adopten sus propios protocolos especiales. Se recomienda a las entidades cuyas actividades abarquen el trabajo con niños, incluidas las de los sectores público y empresarial, las asociaciones y los fondos y fundaciones, que adopten sus propios protocolos especiales de acuerdo con los principios del Protocolo General.

80. El objetivo de la Estrategia de Prevención y Protección de la Infancia frente a la Violencia (2020-2023), junto con su plan de acción para 2020 y 2021, es garantizar una respuesta integral y continuada por parte de la sociedad ante la violencia contra los niños mediante un sistema mejorado de prevención, protección y apoyo.

81. Está previsto que las modificaciones de la Ley de la Familia amplíen las formas de violencia definidas por la ley (violencia digital, persecución, violencia económica y otras) e introduzcan nuevas medidas de protección contra la violencia doméstica (emisión de órdenes de participación obligatoria en un tratamiento psicosocial o programas específicos para quienes cometan actos de violencia doméstica, y emisión de órdenes de tratamiento obligatorio del alcoholismo y la drogadicción).

82. A lo largo de 2019 se introdujeron una serie de modificaciones en el Código Penal que hacen referencia a la aplicación de penas más severas a aquellas personas que reincidan en la comisión de determinados delitos con un elemento de violencia y delitos relacionados con las drogas, las armas y la violencia sexual. Dichas modificaciones suprimieron la posibilidad de conceder la libertad condicional a las personas condenadas por un delito de conducta sexual indebida cometido contra una persona con discapacidad o un niño. En consecuencia, se debe sancionar con una pena de prisión más severa a aquellas personas que cometan un delito de violencia doméstica que dé como resultado la muerte de un familiar menor de edad.

83. En 2020 se modificó el Reglamento sobre el Protocolo de Actuación de la Respuesta Institucional a la Violencia, el Maltrato y el Descuido y, el año siguiente, más de 10.000 trabajadores del sistema educativo recibieron formación sobre su aplicación.

84. En 39 municipios de la República de Serbia se han adoptado acuerdos o protocolos locales de cooperación intersectorial en el proceso de protección de los niños contra la violencia, el maltrato y el descuido, lo que demuestra claramente un progreso significativo.

85. En 2018, el Ministro de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico y el Ministro de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales aprobaron conjuntamente la instrucción sobre el procedimiento de las instituciones educativas y centros de trabajo social - órganos de tutela en la protección de los niños frente a la violencia. También se aprobó el Reglamento sobre el Método y las Condiciones de Aplicación de las Competencias Policiales con los Menores de Edad, así como la instrucción sobre el procedimiento de trabajo de las dependencias organizativas del Ministerio del Interior en la represión de la delincuencia.

86. En cuanto a la prevención, el Ministerio del Interior lleva a cabo numerosos programas y proyectos informativos y educativos para promover una cultura de la seguridad entre los niños y los jóvenes, y actuaciones para prevenir delitos con elementos de violencia que se puedan cometer afectando negativamente a los intereses de los niños y los jóvenes. En el ámbito de la policía de proximidad, se han ejecutado muchos proyectos para aumentar la seguridad de los niños, y prevenir y reducir las consecuencias del consumo de bebidas

²⁰ <http://minbpd.gov.rs/wp-content/uploads/2022/02/Opsti-protokol-za-zastitu-dece-od-nasilja.pdf>.

alcohólicas y sustancias psicoactivas, y también se han establecido centros de información de la policía en algunas ciudades (véase información más detallada en el anexo III).

87. En la esfera de la protección de los niños contra la violencia en el entorno digital, se introdujo una nueva asignatura en el primer ciclo de la enseñanza obligatoria, Mundo Digital, mediante la que se imparte formación a los niños sobre la seguridad en Internet y el entorno digital (véase más información sobre el proyecto denominado Internet Seguro para Toda la Familia en el anexo III).

88. En 2021, el mecanismo nacional de prevención realizó 12 visitas a instituciones de asistencia social residenciales en las que viven niños (véase más información en el anexo II).

B. Malos tratos y descuido, incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración social (arts. 19 y 39)

Información relativa al párrafo 35

89. Según el Ministerio del Interior, se registran anualmente alrededor de 500 casos de niños víctimas de malos tratos o descuido por parte de sus progenitores o tutores (de ellos, más del 70 % de los niños sufrieron violencia y, en el resto de casos, fueron víctimas de descuido). En líneas generales, ambos sexos, así como todas las edades, están representados entre los niños víctimas de esos delitos. Sin embargo, al examinar el riesgo según cada uno de los delitos, el riesgo documentado de que los niños sean víctimas de “violencia doméstica” por parte de sus progenitores o tutores aumenta con la edad (los niños en edad escolar son los más afectados), mientras que los niños más pequeños (menores de 7 años) son las víctimas más afectadas por los delitos de “sustracción de menores” y “descuido y maltrato de un niño”. Además, en el período que abarca el informe, 11 niños menores de 11 años perdieron la vida en incendios (4 varones y 7 mujeres). Se trata de sucesos ocurridos esporádicamente en diversos años; los incendios se produjeron en edificios residenciales o auxiliares en los que se habían alojado niños sin la supervisión de sus progenitores o tutores.

90. En las instituciones de protección social, esto es, las que prestan servicios de protección social, está prohibido que los empleados utilicen ningún tipo de violencia contra los beneficiarios (artículo 151 de la Ley de Protección Social).

91. El Gobierno ha puesto en marcha un proyecto a fin de crear una plataforma nacional para prevenir y erradicar la violencia en las escuelas, denominada Čuvam te (Me preocupo por ti)²¹. Esta plataforma integra en un solo lugar todos los elementos necesarios de la prevención básica y los instrumentos para combatir la violencia en las escuelas. Se ha adoptado un protocolo sobre la prestación de servicios intersectoriales mediante la solución informática Čuvam te, a fin de proteger a los niños frente a la violencia, el maltrato, el descuido y la explotación. La plataforma, además de combatir la violencia entre pares, que es el problema en el que se centra principalmente, es un instrumento que debería ayudar a combatir la violencia contra el personal de las instituciones educativas. Se está desarrollando un elemento de la plataforma que permitirá denunciar en línea los casos de violencia y supervisar las medidas adoptadas en respuesta a esas denuncias. La plataforma también contiene una aplicación que permite que los niños pidan ayuda de emergencia a sus familiares o amigos con un solo clic e indiquen su ubicación. Tras pulsar el botón rojo correspondiente, se envía automáticamente un SMS a los contactos de confianza previamente seleccionados, notificando que el remitente está en peligro. En colaboración con el Centre for Interactive Pedagogy, se preparó una actividad formativa en línea sobre la aplicación del Reglamento sobre el Protocolo de Conducta en las Instituciones ante la Violencia, los Malos Tratos y el Descuido, destinada a todo el personal de los centros de educación preescolar y las escuelas de enseñanza primaria y secundaria. Se prevé que a finales de 2021 habrán participado en esa actividad formativa más de 25.200 docentes, 2.100 progenitores y 3.500 niños.

²¹ <https://cuvamte.gov.rs>.

C. Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos los castigos corporales (art. 28 (párr. 2) y 37 a))

Información relativa al párrafo 37

92. Se prevé que la Ley por la que se modifica la Ley de la Familia introducirá una disposición para prohibir explícitamente el castigo corporal de los niños, es decir, que en la custodia, la crianza y la educación de un niño, los progenitores no puedan someterlo a tratos degradantes, castigos corporales ni otros castigos que violen la dignidad y la integridad humanas. La disposición establecerá asimismo que esa prohibición también incumbe a los tutores, los progenitores de acogida y todas las demás personas que cuiden a un niño o entren en contacto con él. La aprobación de la mencionada ley está prevista en el plan de trabajo del Gobierno correspondiente a 2022. Tras la aprobación de esta ley, se ha previsto la organización de campañas amplias y la formación de los actores pertinentes con el fin de implementarla plenamente. El Ministerio de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías y Diálogo Social, en el marco de su anunciada serie de diálogos sociales dedicados a los niños, ha planificado un diálogo que tratará sobre el tema de la prohibición explícita del castigo corporal de los niños (véanse los resultados de la MICS 6 en el anexo III).

D. Prácticas nocivas

Prohibición del matrimonio infantil

Información relativa al párrafo 38

93. Según los resultados de la MICS-6, de 2019, alrededor del 4 % de las mujeres jóvenes de 15 a 19 años estaban registradas como mujeres casadas o que vivían en una unión extramatrimonial, y ese porcentaje ascendía al 13 % en el caso de las mujeres de los hogares más pobres. Entre las mujeres de 20 a 24 años, el 1 % se había casado antes de cumplir los 15 años y el 6 % antes de cumplir los 18 años. El matrimonio precoz es más frecuente entre las mujeres que viven en asentamientos con un nivel educativo general inferior al de otros asentamientos, y entre las de los hogares más pobres y con mayores carencias materiales.

94. Dada la naturaleza multidimensional de este fenómeno, en 2019 se creó la Coalición Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil, por iniciativa del Órgano de Coordinación para la Igualdad de Género del Gobierno y el UNICEF. Su objetivo general es contribuir a poner fin al matrimonio infantil, especialmente entre la población romaní, por conducto de la actuación específica y coordinada de los actores pertinentes, que se ocuparán de: abogar por la eliminación de las barreras institucionales y sociales que dificultan la implementación de los marcos legislativos y estratégicos pertinentes, y promover buenas prácticas, todo ello en colaboración con las comunidades locales, los sectores no gubernamental, gubernamental y privado, y los medios de comunicación.

95. En 2021, la Coalición Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil presentó iniciativas para modificar tres leyes relacionadas con el matrimonio infantil, a saber, el Código de Familia, el Código Penal y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. En 2021, la Coalición Nacional puso en marcha la campaña titulada “Infancia, no matrimonio” (véase más información en el anexo III).

96. En 2018, el Instituto de Protección Social de la República, en colaboración con el UNICEF, publicó el informe titulado “Análisis de la práctica de los centros de trabajo social en relación con el matrimonio infantil”. En respuesta a las recomendaciones formuladas en dicho análisis, en 2019, el Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales aprobó la Instrucción sobre el Procedimiento de Trabajo de los Centros de Trabajo Social - Órganos de Tutela en la Protección de los Niños frente al Matrimonio Infantil. Basándose en dicha instrucción, el Instituto de Protección Social de la República elabora informes anuales (véanse los resultados en el anexo III).

97. A fin de prevenir este fenómeno, se elaboró el Modelo de Prevención del Abandono del Sistema Educativo, que contiene medidas a nivel de las escuelas. Estas incluyen un sistema de detección e intervención tempranas respecto de los alumnos en situación de riesgo de abandono escolar, que es el principal componente del modelo, que también prevé una mayor participación de los progenitores en las escuelas y medidas de apoyo entre pares, así como la formación docente y un nuevo modelo escolar de enseñanza complementaria. El Sistema de Identificación e Intervención Tempranas requiere la elaboración de planes individuales de prevención del abandono escolar para los alumnos que se ha identificado que están en situación de riesgo. La tasa de abandono escolar en las escuelas en las que se ha aplicado este modelo de prevención ha disminuido en un 53,2 % en el período que se examina, lo que indica claramente que las medidas de apoyo personalizado están dando buenos resultados (véase información sobre los programas acreditados en el anexo III).

VII. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20, 21, 25 y 27 (párr. 4))

A. Entorno familiar y orientación de los progenitores en consonancia con la evolución de las facultades del niño (art. 5)

98. Actualmente, en la base de datos de proveedores de servicios de protección social para la infancia autorizados constan: 65 proveedores de servicios de guardería para niños con discapacidad; 4 proveedores de servicios de guardería para niños y jóvenes con problemas de comportamiento; 4 centros de acogida para niños y jóvenes; 3 proveedores de alojamiento; 50 proveedores de servicios de acompañamiento personal, y 3 proveedores de servicios de alojamiento con apoyo para jóvenes. Además, casi todos los gobiernos locales han puesto en marcha un servicio de ayuda a domicilio que no solo está disponible para los usuarios adultos y mayores, sino también para los niños con discapacidad.

99. En la actualidad, los servicios de asesoramiento, terapéuticos y de educación social pertinentes siguen careciendo de autorización, ya que no se han elaborado normas para la prestación de esos servicios, aunque el ministerio competente ha incluido esta cuestión entre las actividades prioritarias de 2022, junto con la elaboración de normas para el apoyo intensivo a las familias.

B. Responsabilidad conjunta de los progenitores, asistencia a los progenitores, servicios de protección de la infancia (art. 18)

100. En 2021 se introdujeron modificaciones en la Ley de Apoyo Financiero a las Familias con Hijos en virtud de las cuales, entre otras cosas, aumentaron las asignaciones de las ayudas para los hijos y los progenitores (véase información más detallada sobre las asignaciones en el anexo III).

C. Separación del niño con respecto a los padres (art. 9)

101. Las condiciones y la forma de separar a un niño de uno o ambos progenitores están reguladas normativamente por las disposiciones de la Ley de la Familia (arts. 60, 81, 82, 197, 198 y 332) y, en los casos de violencia doméstica, por el Código Penal (art. 194), como se informó al Comité de los Derechos del Niño en un informe anterior.

102. El servicio basado en proporcionar un asociado familiar, que se puso a prueba en el período anterior, ha demostrado que permite obtener muy buenos resultados para prevenir la separación de los niños de su familia. Del total de familias que utilizaron este servicio, el 37 % eran familias romaníes. En virtud de las modificaciones de la Ley de Protección Social, se incorporará este servicio al sistema de protección social mediante la creación de centros para la infancia, la juventud y la familia en las instituciones para niños privados del cuidado parental existentes. Así, el servicio pasará a formar parte del sistema de protección formal.

D. Reunificación familiar (art. 10)

103. El Ministerio de Atención a la Familia y Demografía adopta medidas concretas, actuando a petición tanto de ciudadanos nacionales como extranjeros, con el fin de regular el mantenimiento de las relaciones personales y el contacto directo de los niños con sus progenitores, que viven en diferentes países, mediante la colaboración con las autoridades competentes de la administración y la supervisión de las obligaciones parentales, con objeto de hacer cumplir las decisiones tomadas por los tribunales o las autoridades de tutela con respecto a los casos pertinentes mencionados.

E. Pago de la pensión alimenticia por parte de los padres (art. 27 (párr. 4))

104. La tutela legal y el mantenimiento de los hijos se rigen por normas imperativas, y la renuncia al derecho de tutela y mantenimiento no está permitida. Este derecho no prescribe. Las cuestiones relacionadas con la manutención de los hijos están reguladas por la Ley de la Familia. En cuanto a los procedimientos para atender las reclamaciones de acreedores extranjeros mediante la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas (Nueva York, 20 de junio de 1956), la función de órgano mediador la desempeña el Ministerio de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías y Diálogo Social. En el período comprendido entre 2017 y 2021 se presentaron ante el Ministerio 137 solicitudes de reclamación de pensiones alimenticias, por lo que actualmente constan en sus registros 169 reclamaciones de pensiones alimenticias de 16 países que son parte en el Convenio. Con sujeción al artículo 6 del Convenio y actuando dentro de los límites de la autoridad otorgada por el acreedor en todas las reclamaciones de pensiones alimenticias, se han tomado todas las medidas y emprendido las acciones necesarias en nombre del acreedor para obtener las manutenciones.

F. Niños privados de un entorno familiar (art. 20)

Información relativa al párrafo 40

105. La pobreza económica y material nunca es la única razón para separar a un niño del cuidado parental y asignarlo a un sistema de protección alternativo, y en los casos en los que se separa a un niño de su familia biológica se realiza una evaluación exhaustiva de la protección y el interés superior del niño. La mayoría de los niños que están en acogida han sido víctimas de violencia, descuido y malos tratos. Cuando se evalúa que un niño corre peligro de múltiples maneras se inicia un procedimiento de retirada temporal o permanente de la patria potestad. Según los datos de 2021 del Ministerio de Atención a la Familia y Demografía, la mitad de los niños separados de su familia biológica y asignados a una familia de acogida fueron separados debido a un descuido grave de las necesidades básicas del niño. La violencia doméstica es otro motivo frecuente de la separación de los niños de su familia, seguido de la incapacidad de los progenitores para ejercer la patria potestad debido a problemas de salud mental u otras enfermedades. Otros motivos por los que se separa a los niños de sus familias biológicas, aunque no son los más frecuentes, son la ausencia de los progenitores durante un período prolongado o el fallecimiento de los progenitores. Según los datos del Centro de Acogimiento Familiar y Adopción, en 2019 se presentaron ante los tribunales 339 demandas de retirada total o parcial de la patria potestad, que afectaban a 524 niños.

106. La Estrategia de Desinstitucionalización y Desarrollo de los Servicios Comunitarios de Protección Social (2022-2026) prevé medidas y actuaciones para hacer efectivo el derecho de los usuarios a vivir en la comunidad, mediante un proceso de desinstitucionalización e inclusión social.

107. A finales de 2021 se aprobó la Ley de Derechos de los Usuarios de Servicios de Alojamiento Temporal de Protección Social, que forma parte de la solución estratégica para la transición de la protección institucional de los usuarios a su vida en la comunidad. La Ley debería permitir la protección de los derechos de los usuarios mediante su capacitación para la vida independiente y la inclusión social.

108. La Ley de Protección Social prohíbe el internamiento de niños menores de 3 años en centros de acogida, excepto en circunstancias excepcionales, cuando existan motivos particularmente justificados y respetando que esos niños no estén más de dos meses en una institución, salvo que se cuente con el consentimiento de los ministerios competentes. El proyecto de ley para modificar a la Ley de Protección Social propone que se revise la situación de internamiento de los niños cada dos meses. Las medidas para eliminar las irregularidades en el alojamiento de niños y jóvenes en instituciones de protección social establecen que los centros de trabajo social tienen la obligación de obtener un dictamen previo del ministerio competente en cada caso de alojamiento de una persona menor de 18 años y, cuando el alojamiento sea urgente, el centro de trabajo social correspondiente debe solicitar un dictamen en un plazo de tres días a partir del primer día de internamiento.

109. Las instituciones de protección social cuentan con: procedimientos obligatorios establecidos para la presentación de quejas en favor de los usuarios; procedimientos obligatorios determinados para aplicar medidas o procedimientos restrictivos a los beneficiarios; y un equipo interno de empleados encargado de tratar los casos de violencia contra los usuarios. Todo incumplimiento o vulneración grave de los derechos de los usuarios por parte del proveedor de servicios puede dar lugar a que este pierda la licencia para realizar actividades de protección social. Con el propósito de gestionar y mejorar el sistema, el Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales asegura la supervisión y la inspección por parte de expertos, y los institutos de protección social (tanto los que dependen de la administración central como provincial) proporcionan apoyo de supervisión para aplicar conceptos nuevos y más modernos, así como para ayudar a resolver situaciones específicas y profesionalmente exigentes que se producen en el ámbito de la labor de las instituciones de protección social. En 2019 se cerró un centro de acogida para niños que carecen de tutela parental (en Užice). (Véase información sobre proyectos y programas acreditados de formación de expertos en el anexo III.)

110. En colaboración con el UNICEF, el Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales ha iniciado el proceso de reubicar a los niños de 0 a 3 años que viven en instituciones asignándolos a un entorno familiar, ya sea devolviéndolos a su familia biológica, cuando es posible, o encontrando un tutor o una familia de acogida adecuados.

G. Examen periódico de la atención (art. 25)

111. Los centros de trabajo social y las instituciones en las que residen niños y jóvenes tienen la obligación de obtener un dictamen previo del ministerio competente en cada caso de alojamiento de una persona menor de 18 años, y también la de examinar periódicamente si es necesario que los niños sigan permaneciendo en las instituciones e informar al Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales. Basándose en la instrucción administrativa para eliminar las irregularidades en la asignación de niños y jóvenes a instituciones de asistencia social, el Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales supervisa todos los procedimientos de asignación de niños a una institución de protección social, que depende de la administración de los centros de trabajo social.

112. Las instituciones de protección social supervisan las siguientes etapas de los procedimientos que llevan a cabo en los centros de trabajo social: la remisión de niños y jóvenes a instituciones de asistencia social; la salida de los niños y los jóvenes de esas instituciones; la aplicación de otras formas de protección para niños y jóvenes; la planificación de actividades para promover formas de protección menos restrictivas; y la aplicación de las medidas de protección jurídica y de la familia a los niños y jóvenes alojados en instituciones.

113. De acuerdo con la ley destinada a proporcionar un cuidado parental adecuado a los niños, se da prioridad, en orden descendente, a: las medidas destinadas a preservar la familia; seguidas del alojamiento alternativo, principalmente en una familia de acogida; y, como última medida, se proporciona alojamiento en una institución de asistencia social. Está en curso la introducción de una serie de modificaciones en el Reglamento del Acogimiento Familiar, con el propósito, entre otras cosas, de: redefinir la forma de acogimiento familiar; perfeccionar las normas de protección de los niños y los jóvenes que están en acogimiento familiar; mejorar los procedimientos profesionales; supervisar mejor el acogimiento familiar;

proporcionar una asistencia y un apoyo más adecuados a los niños y las familias de acogida; y mejorar los registros del acogimiento familiar.

H. Adopción nacional e internacional (art. 21)

Información relativa al párrafo 42

114. La adopción está regulada por la Ley de la Familia y los reglamentos conexos. Como medida de protección de los niños que carecen de cuidado parental, se aplica por igual a todos los niños que los centros de trabajo social hayan determinado que, en general, pueden ser adoptados. Los futuros adoptantes pasan por una preparación obligatoria previa a la adopción. Según los datos del Registro Personal Unificado de Adopciones, en 2021 tuvieron lugar 88 adopciones (18 internacionales y 70 nacionales). Los datos sobre los niños adoptados no se agrupan en el Registro Personal Unificado de Adopciones por nacionalidad o grado de discapacidad. Después de una adopción satisfactoria y legítima, los progenitores adoptivos adquieren el estatus legal de progenitores y pueden acceder a la ayuda y el apoyo de las autoridades de tutela y otras organizaciones especializadas en la mediación en las relaciones familiares.

I. Traslados y retención ilícitos de niños (en el extranjero) (art. 11)

115. La Ley de Seguridad y Orden Público²² prescribe el procedimiento de ejecución y su urgencia en relación con el traslado y la retención ilícitos de un niño, sobre lo cual se informó al Comité de los Derechos del Niño en el informe anterior.

VIII. Discapacidad, salud básica y protección social (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33)

A. Niños con discapacidad (art. 23)

Información relativa al párrafo 44

116. La Estrategia de Desinstitucionalización y Desarrollo de los Servicios Comunitarios de Protección Social (2022-2026) prevé medidas y actuaciones para promover un desarrollo de los servicios comunitarios sostenible y armónico desde el punto de vista territorial, la transformación de las instituciones residenciales en proveedores de servicios, el establecimiento de condiciones previas normativas y financieras para la sostenibilidad del proceso de desinstitucionalización, el empoderamiento de los usuarios para llevar a cabo este proceso y su inclusión en la comunidad, y la capacitación de los profesionales para que implementen y promuevan la desinstitucionalización.

117. La Ley de Apoyo Financiero a las Familias con Hijos establece que las familias con bajos ingresos que tengan un hijo con discapacidad, y el propio hijo con discapacidad, pueden percibir una prestación por hijo a cargo a fin de crear condiciones más favorables, equivalentes a un umbral un 20 % superior en relación con el censo ordinario. Si el hijo tiene derecho a una prestación para la asistencia y el cuidado por parte de otra persona, la familia tendrá derecho a percibir la asignación por hijo a cargo con independencia de sus condiciones materiales. La cuantía de la prestación por hijo a cargo es un 50 % superior, respectivamente.

118. Las reformas del sistema de protección de la infancia han continuado durante el período que abarca el informe. El número de niños que están en acogimiento familiar (5.000 niños, el 88 %) es considerablemente superior al de los que viven en instituciones residenciales (600 niños, el 12 %), aunque el porcentaje de los niños con discapacidad que viven en acogimiento familiar es menor. Por ese motivo, el Estado hace especial hincapié en

²² *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núms. 106/15, 106/16, 113/17 – interpretación auténtica y 54/19.

la promoción del acogimiento especializado mediante la prestación de un apoyo adicional y reforzado. Se han intensificado los esfuerzos para establecer un servicio de acogimiento periódico para los niños con dificultades de desarrollo o problemas de salud que viven con su familia biológica o una familia de acogida. Consiste en asignar a esos niños a otra familia durante un breve período a fin de que los cuidadores primarios puedan tomarse un descanso y preservar así la capacidad de la familia biológica o de acogida para seguir cuidando al niño y evitar situaciones de crisis que puedan dar lugar a la separación del niño de su familia y su internamiento en una institución.

119. En la República de Serbia hay siete centros de acogida familiar y adopción. Recientemente se han creado dos nuevos centros, en Novi Sad y Subotica, y está previsto crear otra institución con esas mismas características.

120. Se han formulado directrices para el acogimiento familiar, la implementación del acogimiento familiar de urgencia y el acogimiento familiar ocasional. Se han realizado actividades formativas sobre la aplicación de las directrices y visitas de asesoramiento a las instituciones, y se han presentado las directrices en conferencias destinadas a grupos profesionales y el público en general.

121. En el período que abarca el informe se han llevado a cabo numerosas actuaciones destinadas a desarrollar los servicios comunitarios. El mecanismo de transferencias para fines específicos, mediante el que se transfieren fondos del presupuesto nacional a las administraciones locales que cumplan los requisitos y tengan un nivel de desarrollo inferior a la media nacional, ha supuesto un gran apoyo a este proceso. Mediante el proceso de concesión de licencias a los proveedores de servicios de protección social, que se lleva a cabo de forma continuada y permite asegurar una calidad uniforme en la prestación de servicios, se ha registrado una tendencia al alza en el número de licencias expedidas año tras año (pasando de 54 licencias en 2014 a 700 a finales de 2021)²³. El servicio de acompañante personal de un niño ha experimentado un crecimiento particularmente notable en los últimos años y, junto con la ayuda para la asistencia domiciliaria y para la vida cotidiana, es uno de los más extendidos.

122. En 2018, el Presidente del Consejo de los Derechos del Niño y los ministros encargados de la salud, la educación y la protección social firmaron un llamamiento a la acción para apoyar el desarrollo de los niños en la primera infancia y crear condiciones óptimas para el desarrollo de todos los niños y la sociedad en su conjunto. En el período que se examina, con apoyo del UNICEF, se ha puesto en marcha como experiencia piloto el “modelo de intervención temprana”.

123. La Ley de la Educación Preescolar²⁴ establece que los niños con discapacidad se deben matricular en los grupos ordinarios de educación preescolar (jardines de infancia) o en grupos de atención del desarrollo para niños con discapacidades extremadamente complejas, y que se debe elaborar un plan educativo individual para los niños que necesiten apoyo adicional en esa etapa educativa.

124. Los alumnos con discapacidad tienen derecho a recibir educación en las escuelas ordinarias de enseñanza primaria, los departamentos educativos para estudiantes con discapacidad de las escuelas ordinarias y las escuelas para la educación de estudiantes con discapacidad. Estos alumnos reciben apoyo educativo mediante la aplicación de medidas de apoyo educativo adicional (individualización y adaptación, un plan educativo individual y servicios adicionales de apoyo social y de atención de la salud), cuya necesidad la determina una comisión interdepartamental. Los alumnos con discapacidad se matriculan en escuelas y departamentos educativos para estudiantes con discapacidad, con el consentimiento de sus progenitores. Hay 47 escuelas para la educación de alumnos con discapacidad. En esas escuelas se aplican planes educativos individuales con un plan de estudios modificado (IOP2) (véanse las estadísticas pertinentes en el anexo III).

²³ <http://www.zavodsz.gov.rs/media/2270/izvestaj-lplu-2016-2020.pdf>.

²⁴ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núms. 18/10,101/17,113/17 – legislación estatal, 10/19 y 129/21.

125. A los alumnos con discapacidades del desarrollo y otras discapacidades que estudian de acuerdo a un plan educativo individual se les proporcionan libros de texto adaptados a determinadas discapacidades del desarrollo u otras discapacidades por medio del Programa de Gratuidad de los Libros de Texto. Se han contratado 37 asesores como asociados externos en el ámbito de la educación inclusiva. En los últimos tres años se han acreditado 43 programas de desarrollo profesional para el personal docente en el ámbito de la prevención del abandono escolar. La Estrategia de Desarrollo de la Educación y la Educación Preescolar hasta 2030, el Reglamento sobre los Centros de Recursos²⁵.

B. Salud y servicios sanitarios (art. 24)

Información relativa al párrafo 46

126. El Instituto de Salud Pública de Serbia “Dr Milan Jovanović Batut” ha elaborado una instrucción metodológica profesional y ha impartido formación con el fin de llevar un registro de los niños con discapacidad. En 2018, el Ministerio de Salud publicó las Directrices para la Detección y el Diagnóstico de los Niños con Autismo e Intervenciones Conexas. La mayoría de las instituciones de atención de la salud que participan en la atención primaria presentan la información sobre la inmunización activa de la población contra las enfermedades infecciosas en su página de inicio.

127. La Semana Europea de la Inmunización en la Región Europea, promovida por la Organización Mundial de la Salud, se celebra regularmente en Serbia, y se celebró asimismo la 16ª Semana Mundial de la Inmunización. La vacunación y revacunación con todas las vacunas previstas en el Calendario de Vacunación Obligatoria ha aumentado en comparación con 2017, abarcando la inmunización (véase información detallada sobre la inmunización y las estadísticas de la MICS 6 en el anexo II).

128. En julio de 2018 se aprobó el Decreto sobre el Programa Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna, la Familia y el Desarrollo de los Recién Nacidos.

129. En 2019 se habían establecido 25 centros de asesoramiento sobre lactancia materna en los centros de salud, en el marco del programa denominado Escuela para Mujeres Embarazadas y de Maternidad o Paternidad.

130. Opiniones de los niños - La reorganización del sistema de atención de la salud en el contexto de la pandemia de COVID-19 ha tenido efectos negativos en el acceso a los servicios sanitarios de los pacientes no visibles. Es preocupante que un gran número de niños estén siendo tratados en el extranjero y que los costes de los tratamientos no estén cubiertos por el Fondo de la República para el Seguro de Salud, sino que los fondos se obtengan por medio del activismo de fundaciones, grupos de ciudadanos o particulares, y mediante SMS de apoyo financiero de los ciudadanos.

C. Salud mental

Información relativa al párrafo 48

131. En 2022 había cinco centros de salud mental, cuya accesibilidad es limitada. Además, dichos centros funcionan como unidades organizativas de centros de atención secundaria y terciaria de la salud, por lo que no son centros comunitarios, como recomiendan las mejores normas prácticas internacionales.

132. El regulador pertinente inició la preparación de la firma de un memorando de cooperación con la Clínica de Enfermedades Psiquiátricas Dr. Laza Lazarević, de Belgrado, con el fin de prevenir el suicidio y adoptar medidas adecuadas a ese respecto, así como de elaborar directrices generales para la cobertura mediática de los suicidios.

²⁵ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 80/21.

133. Opiniones de los niños - Durante la pandemia de COVID-19 la salud mental de los jóvenes se vio muy perjudicada. Los servicios de psicoterapeutas y psicólogos para apoyar a los niños no están disponibles para muchos de ellos.

D. Salud de los adolescentes

Información relativa al párrafo 50

134. En 2021, el Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Instituto para el Avance de la Educación, puso en marcha un programa de formación en línea dirigido a los profesionales asociados de todas las escuelas, con el fin de capacitar a los trabajadores del sector educativo para que mantengan actitudes responsables en relación con la salud, el mantenimiento de la salud y la seguridad de los alumnos.

135. Durante la pandemia de COVID-19 se adoptaron medidas especiales en los centros de alojamiento para inmigrantes y solicitantes de asilo. Tan pronto como fue posible, se mejoraron los estándares de higiene en todos los centros y se inició la información y educación de las personas alojadas sobre la importancia de la prevención de enfermedades. También se proporcionaron equipos de protección personal. Se celebraron reuniones periódicas con todas las instituciones de atención primaria de la salud y los institutos de salud pública, así como con el Ministerio de Salud. Una prueba de la buena cooperación y coordinación es el hecho de que, durante la situación de emergencia, no se registró ningún caso de infección por COVID-19 en ningún centro de asilo o acogida.

136. En el período que abarca el informe, con apoyo del Ministerio de Juventud y Deportes, se implementaron 17 proyectos destinados a educar a los jóvenes en materia de salud sexual y reproductiva, prevenir el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y promover estilos de vida saludables. Mediante dichos proyectos, más de 5.000 beneficiarios directos participaron en talleres y las campañas de promoción e información llegaron a más de 10.000 jóvenes.

E. Nivel de vida (art. 27 (párrs. 1 a 3))

Información relativa al párrafo 52

137. Se aplican medidas de apoyo a la infancia y la paternidad o maternidad, como el derecho a la licencia de maternidad remunerada de un año y la licencia para el cuidado de los hijos, a fin de facilitar el cuidado y la estimulación oportunos y adecuados de los niños, y también de que se creen relaciones entre progenitores e hijos con niveles adecuados de conexión y apego. Si un hijo tiene discapacidades del desarrollo, el progenitor tiene derecho a una licencia laboral retribuida para el cuidado de ese hijo, aplicable hasta que el niño cumpla 5 años. En el caso de personas desempleadas, de conformidad con la reglamentación laboral, las personas que tienen derecho a percibir prestaciones de desempleo pueden mantener ese derecho durante todo el período abarcado por la licencia de maternidad, la licencia para el cuidado de los hijos y la licencia para prestar cuidados especiales a un hijo.

138. A fin de garantizar una seguridad financiera mínima para las familias, como una de las condiciones para mejorar la calidad del cuidado infantil y apoyar el bienestar y el desarrollo general de los niños, especialmente los jóvenes, y en particular los niños que viven en circunstancias socioeconómicas desfavorables, el sistema de protección social distribuye prestaciones sociales en efectivo, además de proporcionar la prestación parental, la prestación por hijo a cargo, y otras medidas y derechos establecidos en la Ley de Protección Social²⁶ y la Ley de Apoyo Financiero a las Familias con Hijos²⁷. Esta última ley prevé el ejercicio del derecho a una prestación por hijo a cargo para fomentar condiciones más favorables para los hijos bajo tutela (la cuantía de la prestación es superior en un 30 %), los hijos de familias

²⁶ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 24/11.

²⁷ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núms. 113/17, 50/18, ... y 53/21.

monoparentales y los hijos con discapacidad (la cuantía de la prestación es superior en un 50%).

139. Los beneficiarios de la asistencia social financiera tienen derecho, según su situación, a otras prestaciones y derechos, entre ellos: la condición de cliente con protección energética, que conlleva una reducción en el precio de la factura mensual de electricidad o gas; el derecho a la atención de la salud; una asignación por hijo a cargo siempre que este asista regularmente a la escuela; el derecho al reembolso de los gastos extraescolares si el niño asiste a un centro de educación preescolar; y otros tipos de ayuda que pueden variar en las distintas administraciones locales (en la mayoría de las ciudades y municipios, los beneficiarios de la asistencia social financiera tienen derecho a diversos tipos de prestaciones de pago único en efectivo y en especie, comidas gratuitas en cocinas públicas, libros de texto gratuitos, gastos de transporte, becas y reducciones en las facturas de servicios públicos, entre otras).

140. El apoyo específico a las familias monoparentales se lleva a cabo mediante la aplicación de diversos derechos y servicios a nivel nacional y local, por ejemplo: el derecho a una mayor asistencia social financiera; el derecho a una asignación por hijo a cargo para fomentar condiciones más favorables, prestaciones en efectivo de pago único, la gratuidad o una reducción de las tasas por el uso de servicios; la cobertura de los gastos de manutención de los hijos con discapacidad; subsidios para el pago de la electricidad; subsidios para el pago de los servicios comunitarios; servicios de transporte público, y otros. La autoridad de tutela también puede prestar apoyo a los progenitores mediante asesoramiento y apoyo psicosocial.

141. La creación del Registro de Tarjetas Sociales debería repercutir positivamente en una distribución más justa del presupuesto asignado a la protección social, facilitar el ejercicio de los derechos de los beneficiarios, apoyar la configuración de la política social y proporcionar un sistema de datos actualizados en casos de emergencia. El Sistema de Tarjeta Social también permitirá una respuesta más rápida cuando se producen cambios en los datos que afectan a la situación socioeconómica y, por lo tanto, mejorará la prevención de la pobreza.

F. Repercusiones del cambio climático en los derechos del niño

Información relativa al párrafo 53

142. La Ley de Reducción del Riesgo de Desastres y Gestión de Situaciones de Emergencia establece que las instituciones, las administraciones locales y las entidades de especial importancia para la protección y el rescate de la República de Serbia deben realizar y aprobar una evaluación del riesgo de desastres, prestando especial atención a los centros de enseñanza escolar y preescolar, las facultades y todas las instalaciones en las que haya niños y en las que se impartan clases, así como a las instituciones de protección social con instalaciones residenciales.

143. El Ministerio del Interior, junto con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, ha preparado una Guía Familiar de Preparación y Respuesta en Casos de Emergencia, que se distribuye a los alumnos en las clases y está disponible públicamente en el sitio web oficial del Ministerio del Interior en serbio (en alfabeto cirílico y latino), idiomas minoritarios (albanés, húngaro, eslovaco y romaní), inglés y ruso, así como en braille y en formato de audio para que las personas con discapacidades visuales o auditivas puedan usarla.

144. El Ministerio de Protección del Medio Ambiente apoyó que se llevara a cabo un análisis de la situación climática y sus repercusiones para los niños en Serbia, realizado por el UNICEF²⁸.

²⁸ <https://www.unicef.org/serbia/media/18361/file/CLAC%20Report%20ENG.pdf>.

G. Protección social, servicios e instituciones para el cuidado de los niños (arts. 26 y 18 (párr. 3))

145. La protección social se organiza sobre la base de la labor de 141 centros de trabajo social, esto es, existen 173 departamentos de centros de trabajo social (174 ciudades y municipios) que prestan servicios las 24 horas.

146. El derecho a la protección social se define en la Ley de Protección Social.

147. La República de Serbia y la provincia autónoma de Voivodina han establecido 17 hogares de guarda para niños y jóvenes, 10 hogares de guarda para niños y jóvenes privados del cuidado parental, 3 instituciones para la educación de niños y jóvenes, y 4 instituciones para niños y jóvenes con discapacidad. En la actualidad hay siete centros de acogida familiar y adopción, y está previsto crear otra institución con esas mismas características (en la provincia autónoma de Voivodina).

148. Las instituciones de protección social (a nivel nacional y provincial) supervisan la calidad del trabajo y los servicios profesionales del sistema de protección social, proporcionan apoyo profesional (apoyo de supervisión) para mejorar esa labor y esos servicios, desarrollan sistemas de calidad en la protección social, coordinan la formulación de estándares para los servicios, proponen al ministerio competente mejoras en los estándares existentes y la introducción de otros nuevos, y establecen e implementan modelos de apoyo de supervisión para las instituciones y los proveedores de servicios de protección social.

149. La supervisión de la inspección en las instituciones de protección social está a cargo del Servicio de Inspección de la Protección Social. Los servicios de inspección de la protección social están organizados en tres niveles, a nivel nacional, a nivel provincial y en la ciudad de Belgrado.

H. Uso indebido de estupefacientes, productos del tabaco, bebidas alcohólicas y otras sustancias

150. En virtud de las modificaciones introducidas en el Código Penal en 2019 se añadieron disposiciones que tipifican formas agravadas para los delitos de “producción y distribución no autorizadas de estupefacientes” (art. 246, párr. 4) y “permitir el uso de estupefacientes” (art. 247, párr. 2) si se cometen contra un menor de edad, y también cuando esos delitos se cometen en una institución educativa o sus inmediaciones, es decir, por una persona empleada en esas instituciones.

151. Se ha aprobado el Reglamento sobre el Método y las Condiciones de Aplicación de las Competencias Policiales con los Menores de Edad, así como la instrucción sobre el procedimiento de trabajo de las dependencias organizativas del Ministerio del Interior en la represión de la delincuencia. En las Administraciones de Policía de Jagodina y Kragujevac, en el ámbito de la policía de proximidad, se llevó a cabo el proyecto titulado “Elige la vida, las drogas son un fracaso” (“Choose life, drugs are a failure”), con el fin de prevenir el consumo de drogas, y reducir los comportamientos y síntomas de riesgo mediante una intervención temprana (véase información sobre estos proyectos en el anexo III).

I. Medidas de protección de los niños cuyos progenitores están en prisión y los niños que viven con sus madres en prisión

152. La Ley de Ejecución de Sanciones Penales²⁹ establece que las personas condenadas tienen derecho a recibir visitas de sus hijos dos veces al mes. Se permite que los hijos de mujeres condenadas vivan con ellas en la prisión hasta el final de la condena, hasta que los niños cumplan 2 años. A partir de ese momento los progenitores deciden si confían a su hijo al padre, a otros familiares o a otros tutores. Si los progenitores no se ponen de acuerdo o se

²⁹ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 55/14.

considera que su acuerdo es perjudicial para el niño, el tribunal competente sobre la residencia o estancia de la madre en ese momento decidirá sobre la guarda del niño.

153. Tras la admisión en la institución correspondiente, a la hora de determinar el tratamiento y el programa de tratamiento de las personas condenadas, se tienen en cuenta sus necesidades personales, su estado de salud, su capacidad laboral, su situación familiar y su nivel educativo. Las mujeres condenadas embarazadas o con hijos son alojadas en una parte especial de la institución, donde son asistidas por personal profesional y el espacio para los niños está dispuesto según las normas de las guarderías. Las mujeres condenadas reciben enseñanza escolar y educativa, y formación en diversos oficios.

IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28 a 31)

A. Igualdad de oportunidades en la educación (art. 28)

Información relativa al párrafo 55

154. En el año escolar 2019/20 se impartieron clases en 1.184 escuelas de enseñanza primaria y 446 escuelas de enseñanza secundaria, 61 escuelas de música y ballet de primaria y secundaria, 48 escuelas de educación de adultos, 44 escuelas especiales de enseñanza primaria y 23 escuelas especiales de enseñanza secundaria.

155. Además de la Ley de Prohibición de la Discriminación, también integran el marco normativo para eliminar la segregación de los niños romaníes la Ley de la Educación Primaria y la Ley de Fundamentos del Sistema Educativo. De conformidad con la Ley sobre los Fundamentos del Sistema Educativo, de 2018, se aprobaron los siguientes reglamentos: el reglamento e instrucciones detalladas para la determinación del derecho al plan educativo individual, su aplicación y evaluación; el reglamento sobre el apoyo educativo, sanitario y social adicional para niños, estudiantes y adultos; el reglamento sobre los criterios y las normas para proporcionar apoyo adicional en la educación de niños, estudiantes y adultos con discapacidad en un grupo educativo especial, esto es, en otra escuela o familia; el reglamento de los auxiliares pedagógicos y los auxiliares para la educación de adultos; y el reglamento sobre la adaptación de los libros de texto.

156. La Ley de Educación Primaria y Preescolar presta especial atención a la educación inclusiva por medio de las disposiciones sobre la matriculación de los niños pertenecientes a grupos sociales vulnerables. Establece que esos niños pueden matricularse en la escuela aunque no se pueda acreditar la residencia de sus progenitores o carezcan de la documentación necesaria. Además, si no se puede realizar la entrevista para la matriculación del niño en su lengua materna, la escuela proporcionará un intérprete a propuesta del consejo nacional de la minoría nacional. Según el artículo 56 de la citada ley, todo niño o alumno será matriculado en una escuela para la educación de estudiantes con discapacidad sobre la base de un dictamen de la comisión interdepartamental que evalúe la necesidad de apoyo educativo, sanitario o social adicional, con el consentimiento de sus progenitores u otros representantes legales pertinentes.

157. La República de Serbia está plenamente comprometida a la aplicación de la educación inclusiva, que es un principio estratégico definido en todos los documentos estratégicos pertinentes. Además, se ha aprobado un Plan de Acción para la Educación Inclusiva. Los datos indican una tendencia a la baja en el número de niños que asisten a escuelas y clases “especiales”. En el período comprendido entre 2013 y el momento en el que se redactó el presente informe ese número de niños había disminuido en aproximadamente un 20 % y se prevé que esa tendencia continúe. Los resultados obtenidos evidencian la eficacia de dos mecanismos esenciales que se establecieron en este contexto: el plan educativo individual y la comisión interdepartamental, integrada por representantes de tres sistemas, esto es, salud, protección social y educación. Se realiza una evaluación de las capacidades funcionales de los niños que reúnen los requisitos en su entorno habitual. La comisión evalúa las facultades y capacidades del niño, así como la necesidad de apoyo adicional, y sobre esa base emite un dictamen y define el plan de apoyo individual.

158. Se facilitan libros de texto gratuitamente a los alumnos que reciben educación de acuerdo con un plan educativo individual, y libros de texto gratuitos adaptados (en braille, con letra ampliada o en formato electrónico) a los alumnos con discapacidad (véase información más detallada en el anexo III).

159. El Ministerio de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías y Diálogo Social ha anunciado que se organizarán una serie de diálogos sociales sobre el desarrollo del pensamiento crítico, en colaboración con los ministerios competentes, los niños y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, en el contexto de una iniciativa de reforma legislativa mediante la que se propone que todos los libros de texto desarrollen el pensamiento crítico, ya que es la base de la educación en una democracia funcional.

160. Opiniones de los niños - Muchos niños carecieron de acceso a dispositivos digitales para seguir la enseñanza en línea durante la pandemia de COVID-19. Falta una educación que fomente la democracia en el sistema educativo.

B. Objetivos de la educación en relación con la calidad de la enseñanza (art. 29)

161. En el ámbito de la educación, el desarrollo profesional y la promoción profesional de los docentes, los puestos de educadores y asociados profesionales se definen en la Ley de Fundamentos del Sistema Educativo (art. 51). El Reglamento sobre el Desarrollo Profesional Continuo y la Obtención de los Títulos de Docentes, Educadores y Asociados Profesionales desarrolla la aplicación de la Ley.

162. En el catálogo del programa para el desarrollo profesional continuo de los docentes, los educadores y los profesionales asociados de los años escolares 2018/19, 2019/20 y 2020/21 había 32 programas relacionados con los derechos humanos³⁰. De ellos, 7 hacían referencia a la mejora de las competencias en la enseñanza de valores cívicos y 24 estaban destinados a mejorar la capacidad de actuar de los docentes y otros profesionales asociados en el ámbito de la protección contra la violencia y la discriminación.

163. A fin de reforzar las competencias de los docentes que imparten la asignatura de Educación Cívica, se han preparado tres manuales³¹ que abordan diversas cuestiones relacionadas con la Convención sobre los Derechos del Niño.

C. Derecho a la educación de los niños pertenecientes a grupos minoritarios (art. 30)

164. Los niños pertenecientes a minorías nacionales pueden cursar la enseñanza primaria y secundaria de acuerdo con tres modalidades: enseñanza en la lengua materna, que puede ser en ocho idiomas (albanés, bosnio, búlgaro, húngaro, ruteno, rumano, eslovaco o croata); enseñanza bilingüe, esto es, en la lengua materna de los alumnos y en serbio (esta modalidad se imparte en búlgaro y serbio en la enseñanza primaria); o enseñanza en idioma serbio con una asignatura optativa titulada Lengua y Habla Materna con Elementos de Cultura Nacional. Los alumnos que cursan todas las asignaturas en alguno de los ocho idiomas de las diversas minorías nacionales, así como los alumnos que cursan la asignatura optativa Lengua y Habla Materna con Elementos de Cultura Nacional, tienen a su disposición 946 libros de texto, 483 de los cuales se publicaron de acuerdo a los planes de estudio reformados. En el año escolar 2020/21, teniendo en cuenta la importancia del acceso a la educación por parte de todas las personas, el Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico proporcionó libros de texto gratuitos en los idiomas de las minorías nacionales, en el marco del programa de gratuidad de los libros de texto. Dicho programa, además, presta apoyo a los estudiantes de familias social o económicamente desfavorecidas.

³⁰ <http://zuov.gov.rs/katalozi-programa-stalnog-strucnog-usavrsavanja>.

³¹ <https://zuov.gov.rs/wp-content/uploads/2020/10/Prirucnik-prvi-ciklus-approved.pdf>;
<https://zuov.gov.rs/wp-content/uploads/2020/10/Prirucnik-drugi-ciklus-approved.pdf>;
<https://zuov.gov.rs/wp-content/uploads/2020/12/gradjansko-srednja-skola.pdf>.

165. Se ha creado un instrumento para identificar a los alumnos en situación de riesgo de abandonar prematuramente los estudios que se está aplicando en los centros educativos, con el propósito de eliminar por completo el abandono escolar en la enseñanza primaria.

166. Desde 2003, sobre la base de aplicar medidas de acción afirmativa, se han matriculado 12.427 estudiantes romaníes (un 56 % mujeres) en centros de enseñanza secundaria, y 1.743 estudiantes romaníes (un 51 % mujeres) se han matriculado en facultades y universidades. Se ha establecido un sistema para supervisar la regularidad de la asistencia y el rendimiento, que se ha puesto a disposición de los estudiantes (véase información más detallada en el anexo III).

167. En respuesta a la crisis de la COVID-19, se prestó apoyo a la enseñanza a distancia mediante medidas de individualización y la adquisición de equipos, en colaboración con diversos donantes, por ejemplo, con el apoyo del Fondo para la Educación de los Romaníes y Open Society Foundations. En total, se adquirieron 550 dispositivos informáticos que se distribuyeron a las escuelas para posibilitar la educación de los alumnos romaníes que carecían de los equipos informáticos necesarios para seguir la enseñanza a distancia.

D. Descanso, juego, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas (art. 31)

168. En 2020, el Grupo Consultivo de Jóvenes señaló a la atención del Defensor del Ciudadano que la transición a la educación a distancia y, posteriormente, a la enseñanza en línea, había afectado negativamente al derecho de los niños y los jóvenes a una educación de calidad, así como al derecho a la socialización y al descanso.

169. El Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, junto con otros organismos públicos, organismos independientes de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, y en colaboración con representantes de la comunidad internacional y los medios de comunicación, ha conmemorado importantes fechas internacionales en el ámbito de los derechos del niño. También se organiza un concurso de actividades culturales para los niños y los jóvenes con el propósito de promover su participación en la vida cultural. En 2021, el importe de los fondos destinados a proyectos para niños y jóvenes aumentó en casi 10 millones de dinares en comparación con los cinco años anteriores, y actualmente asciende a 35 millones de dinares. También se apoyan proyectos para niños y jóvenes por medio de un concurso para la cofinanciación de proyectos en el ámbito de las actividades culturales de las minorías nacionales y para personas con discapacidad.

X. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37 b) a g) y 38 a 40)

A. Hijos de refugiados y desplazados internos, niños no acompañados solicitantes de asilo, hijos de migrantes (art. 22)

Información relativa al párrafo 57

170. La República de Serbia es un país que lleva algunos años expuesto a una creciente presión de corrientes migratorias mixtas a través de su territorio. La mayoría de las personas transitan por el territorio de la República de Serbia y permanecen en él durante un breve período de tiempo, ya que solo un pequeño número se inscribe con el propósito de permanecer en el país e inicia el procedimiento de asilo. La República de Serbia ha optado por adoptar un enfoque humanitario de este problema, lo que incluye la prestación de asistencia a todos los migrantes y refugiados, independientemente de su situación legal.

171. En la República de Serbia hay 7 centros de asilo y 12 centros de acogida. La capacidad total es de 6.000 camas, con la posibilidad de ampliarla en un 20 % (utilizando instalaciones destinadas a estancias más cortas en caso de necesidad (un 10 %) y mediante la reconversión de una parte de las zonas comunes (un 10 %)). En 2021 se tiene constancia de que pasaron por esos centros 68.308 personas, de las cuales 4.186 era niños (el 6%; 1.346 no

acompañados), y en 2022 (hasta finales de abril) pasaron por los centros 22.668 personas, de las cuales 1.117 eran niños (el 4,9 %; 359 no acompañados).

172. El marco jurídico reconoce el principio de no devolución. En marzo de 2018 se aprobó la nueva Ley de Asilo y Protección Temporal, que establece específicamente los derechos de los niños y los niños no acompañados, los derechos de los solicitantes de asilo que pertenecen a categorías vulnerables de personas (incluidos los niños) y la aplicación del interés superior del niño. Además, la Ley reconoce el principio de la unidad familiar, estableciendo que las autoridades competentes deben tomar todas las medidas disponibles para mantener la unidad familiar durante el procedimiento, y también después de la aprobación del derecho de asilo o la protección temporal.

173. De acuerdo con la Ley de Asilo y Protección Temporal, el Comisionado para los Refugiados y las Migraciones proporciona las condiciones materiales para la acogida de los solicitantes de asilo, brinda alojamiento temporal para las personas a las que se concede el derecho de asilo según la normativa que regula la gestión de la migración, y aplica programas de retorno voluntario de personas extranjeras a sus países de origen y programas de integración para las personas a las que se ha concedido el derecho de asilo en la República de Serbia.

174. La Ley de Asilo y Protección Temporal establece garantías procesales y de acogida específicas para los niños, y especialmente para los niños no acompañados. Así pues, la identificación de las necesidades especiales es un proceso continuo, desde la admisión en el centro y a lo largo de todo el procedimiento de asilo. En 2017 se aprobó la instrucción sobre el procedimiento de los centros de trabajo social y las instituciones residenciales de asistencia social sobre la protección y el alojamiento de los niños migrantes no acompañados, que posteriormente, en 2018, fue modificada. De acuerdo con dicha instrucción, las autoridades de tutela pertinentes deben adoptar una medida de tutela de protección de emergencia con todos los niños no acompañados por un progenitor o alguna otra persona, y proporcionar un alojamiento seguro y atención sanitaria; deben satisfacer las necesidades vitales y proteger los derechos e intereses del niño (representación).

175. Con el fin de disponer de alojamientos con los estándares prescritos, se han invertido considerables fondos en infraestructuras (mantenimiento, reconstrucción y equipamiento de espacios). Existen centros específicos para el alojamiento de familias (5 centros) y niños no acompañados (1 centro), y los hombres adultos se alojan en otros centros. Se han adaptado las condiciones de esos centros a las necesidades de los usuarios.

176. El Comisionado para los Refugiados y las Migraciones proporciona fondos para el alojamiento de los niños no acompañados en una institución de asistencia social o con una familia de acogida si ello redundaría en el interés superior del niño, sobre la base de la decisión adoptada por el centro de trabajo social correspondiente.

177. En noviembre de 2018 se inauguró un ala renovada en el Centro de Acogida de Niños Jovan Jovanović Zmaj, en Belgrado, tras haberla reformado y adecuadamente para adaptarla a las necesidades de los niños no acompañados. Este centro alberga exclusivamente a niños no acompañados desde su apertura.

178. Además de considerables inversiones en infraestructuras, se han adoptado numerosas medidas para estandarizar los servicios que prestan los distintos actores en los centros de asilo. El servicio de alimentación se basa en un menú elaborado en colaboración con el Instituto Nacional de Salud Pública, y se realizan controles de la idoneidad de los alimentos y la calidad de las comidas.

179. En todos los centros se prestan servicios de atención de la salud, o bien por parte del centro de salud local o en el propio centro de asilo, con un horario de 4 a 12 horas por día, según las necesidades, y el servicio de urgencias local cubre el resto del día. Según las instrucciones de los médicos, las personas son derivadas a la atención secundaria o terciaria de la salud, del mismo modo que sucede con el conjunto de ciudadanos del país. La República de Serbia es uno de los primeros países del mundo que ha incluido a la población migrante en el programa ordinario de vacunación. Durante la epidemia de sarampión no se registró ningún caso entre las personas migrantes y, durante casi todo el año 2020, no se informó de ningún caso de personas migrantes infectadas por el coronavirus.

180. Los psicólogos presentes en todos los centros se ocupan de la atención de la salud mental y prestan apoyo psicológico, de acuerdo con las Directrices para la Protección y Mejora de la Salud Mental de los Refugiados, los Solicitantes de Asilo y los Migrantes en la República de Serbia, elaboradas en colaboración con la Organización Mundial de la Salud. Como apoyo adicional, se coordinan actividades recreativas y diversos talleres destinados a empoderar a los usuarios y promover su inclusión. Se han elaborado normas para los proveedores de servicios en el ámbito del apoyo psicosocial y la educación informal adaptadas especialmente a esta categoría de usuarios, así como normas para la organización de actividades educativas en los centros. Además, en colaboración con el UNICEF, se ha efectuado una revisión de las medidas para preservar el bienestar de los usuarios, centrada en la prevención de la explotación y los malos tratos.

181. Todos los niños, independientemente de su situación legal, están incluidos en el sistema ordinario de enseñanza preescolar y primaria, que es de carácter obligatorio. Se proporciona transporte a los centros educativos. Los niños también tienen derecho a la educación secundaria gratuita. Durante la pandemia, se distribuyeron tabletas electrónicas a los niños y se proporcionó apoyo adicional para facilitar su aprendizaje y que pudieran hacer sus tareas escolares. En todas las escuelas a las que asisten migrantes y refugiados se aplica desde 2017 la Instrucción Profesional para la Inclusión de Alumnos Refugiados y Solicitantes de Asilo en el Sistema Educativo y Preescolar. En el caso de los alumnos que asisten a clases en línea, las escuelas reciben material educativo impreso por conducto de los centros de acogida pertinentes, y la comunicación suele efectuarse por medio de Viber, Google Classrooms u otros canales en línea, con apoyo de los profesionales de los centros de acogida. La traducción del material educativo a las lenguas maternas de los alumnos migrantes la realizan traductores contratados, y el material traducido se publica en el sitio web *remis.rs*, poniéndolo a disposición de todas las escuelas; está previsto que las actividades de traducción continúen hasta el final del semestre en curso (véase más información en el anexo III).

<i>Año escolar</i>	<i>Número de estudiantes migrantes que participan en el sistema educativo</i>	<i>Porcentaje</i>
2017/18	574	95 %
2018/19	420	95 %
2019/20	208	92 %
2020/21	162	85 %
2021/22	127	87 %

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

182. El personal de los centros de acogida, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil suministran información adecuada a los solicitantes de asilo. Se proporcionan servicios de traducción. Dicha información se centra en las normas del centro, el mecanismo de reclamación, el acceso al procedimiento de asilo, el retorno voluntario asistido y la asistencia jurídica. Se han elaborado diversos materiales impresos y vídeos traducidos a distintos idiomas. Se ha publicado un folleto titulado “Viaje peligroso” para los niños no acompañados, que ha sido traducido a cinco idiomas: farsi, árabe, pastún, urdu e inglés.

183. En el período que abarca el informe regresaron voluntariamente a su país de origen 883 personas; 111 niños viajaron con sus familias y no ha habido casos de retorno de niños no acompañados.

184. El personal que trabaja directamente con migrantes y solicitantes de asilo participa continuamente en actividades formativas pertinentes. Además, los centros aplican los Procedimientos Estándar para la Protección de los Niños Refugiados o Migrantes, así como los Procedimientos de Protección contra la Violencia de Género y la Trata de Personas. En el período que se examina 108 trabajadores del Comisionado recibieron formación específica en materia de protección de la infancia.

185. La supervisión de las condiciones de alojamiento en los centros se ha realizado en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Refugiados (ACNUR). Los informes sobre la situación en los centros se publican en los sitios web del Comisionado y el ACNUR. Además, se ha desarrollado una aplicación para la coordinación y gestión de los centros de acogida, en consonancia con las directrices de la Unión Europea sobre las condiciones de acogida. Esta aplicación permite el seguimiento diario de los servicios y las normas en los centros. En colaboración con la Agencia de Asilo de la Unión Europea, se ha aprobado un nuevo Plan de Acción para la Mejora del Sistema de Asilo, incluidos los Centros de Acogida (2020-2022). En el marco de la colaboración con la Agencia de Asilo de la Unión Europea, se ha elaborado una nueva matriz de indicadores para el seguimiento de las condiciones materiales.

186. En el contexto de la infraestructura del sistema de protección social, se han creado tres dependencias organizativas de residencia temporal para el alojamiento de niños no acompañados por un adulto responsable: el Instituto para la Educación de Niños y Jóvenes de Belgrado; el Centro de Protección de Lactantes, Niños y Jóvenes de Belgrado (con capacidad para 25 personas); y el Instituto para la Educación de Niños y Jóvenes de Nis (con capacidad para 15 personas). Los centros llevan un registro del número de usuarios alojados, que incluye los datos relativos a su sexo, edad y país de origen. También mantienen los libros de admisión y registro, y se crean expedientes personales. En la provincia autónoma de Voivodina, los niños pueden alojarse en los centros de acogida de Subotica y Novi Sad. En Novi Sad, hay capacidad para alojar a 10 niños no acompañados, y otros centros de acogida del territorio del país también están preparados para hacerse cargo de niños migrantes o refugiados en caso necesario. Este alojamiento es temporal y puede durar hasta el momento en que el niño migrante desee obtener asilo, de conformidad con la Ley de Asilo, en virtud de la cual sería alojado en un centro de asilo. Desde el inicio de la crisis migratoria, aún en curso, el sistema de protección social ha prestado apoyo a decenas de miles de usuarios, con más de 100.000 intervenciones diferentes, y ha proporcionado alojamiento en instituciones de protección social a algo más de 1.000 niños privados del cuidado parental o de sus tutores. Los Procedimientos Operativos Estándar y el Modelo de Tutela Profesional de 2019 han sido reconocidos por el Consejo de Europa como un ejemplo de buenas prácticas en la protección de los niños en el contexto de la migración.

B. Niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas (art. 30)

Información relativa al párrafo 59

187. En el período que abarca el informe se han introducido modificaciones en la Ley de Prohibición de la Discriminación, la Ley de los Consejos Nacionales de Minorías Nacionales, la Ley de Protección de los Derechos y Libertades de las Minorías Nacionales, y la Ley del Uso Oficial del Idioma y la Escritura. Se ha aprobado la Estrategia de Inclusión Social de los Hombres y las Mujeres Romaníes (2022-2030), que contiene medidas y actuaciones concretas para mejorar la situación de los romaníes. También se ha aprobado la Estrategia de Desinstitucionalización y Desarrollo de los Servicios Comunitarios de Protección Social (2022-2026).

188. En 2020, a iniciativa del Consejo de los Derechos del Niño, se realizó el análisis titulado “Disponibilidad de servicios y medidas de apoyo para los niños romaníes a nivel local”, que abarca la atención social, educativa y sanitaria (véanse los resultados de este análisis en el anexo III).

189. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel significativo en la promoción de la inclusión de los niños romaníes a nivel local y son un socio importante para las instituciones y los responsables de adoptar decisiones.

190. Los proyectos y programas de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la mejora de la situación de los hombres y las mujeres romaníes reciben apoyo a nivel nacional, provincial y local. Desde 2017, el Ministerio de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías y Diálogo Social ha apoyado 116 proyectos o programas por medio de convocatorias públicas, con fondos cuya cuantía ascendió en total a alrededor de 50 millones de dinars. Estos proyectos han incluido campañas en los medios de comunicación, foros públicos y actividades destinadas a prevenir la discriminación y el discurso de odio contra este grupo minoritario. De acuerdo con el Decreto sobre el Procedimiento de Asignación de

Fondos del Fondo Presupuestario para las Minorías Nacionales, todos los años se aprueba el programa de asignación de fondos, sobre la base de las propuestas de los consejos nacionales de minorías nacionales, y se determinan las esferas prioritarias de financiación.

C. Explotación económica, incluido el trabajo infantil (art. 32)

Niños que viven o trabajan en la calle

Información relativa al párrafo 61

191. Según los datos del Instituto de Protección Social de la República, hay tres centros o refugios de alojamiento temporal para niños que viven y trabajan en la calle, que están en Belgrado, Nis y Novi Sad. Los representantes de las organizaciones e instituciones que están en contacto directo con niños mendigos han llegado a la conclusión, basada en su experiencia, de que nada menos que el 90 % de los niños mendigos son víctimas de la explotación y sus familias les fuerzan u obligan a llevar esa práctica (en la mayoría de las ocasiones).

192. El Consejo de los Derechos del Niño incluyó como parte de sus obligaciones fundamentales, en virtud de la Decisión sobre la Educación del Consejo (2018), el deber de “supervisar, entre otras cosas, la situación de la protección de los derechos de los niños en situación de calle y coordinar la supervisión de la implementación de las disposiciones nacionales para prevenir el maltrato infantil”.

193. En abril de 2022, el Centro para la Integración de los Jóvenes presentó públicamente los resultados de un informe sobre la implementación durante cinco años de la observación general núm. 21 del Comité de los Derechos del Niño.

194. En el marco del proyecto denominado “Compromiso y apoyo a nivel nacional para reducir la incidencia del trabajo infantil”, que se implementó de 2016 a 2018 con apoyo de la Organización Internacional del Trabajo en Serbia, se impartió formación sobre la identificación y prevención de los abusos relacionados con el trabajo infantil a 81 representantes de la inspección del trabajo, los centros de trabajo social y la policía. En el período que abarca el informe, se aprobó el Decreto sobre la Determinación del Trabajo Peligroso para los Niños³², la Lista de Comprobación para la Inspección del Trabajo, y la Hoja de Ruta para Eliminar el Maltrato Infantil en Serbia, que incluye el reconocimiento de las peores formas de trabajo infantil. De 2018 a 2022, se aprobaron los siguientes documentos rectores: el Protocolo Especial de la Inspección del Trabajo para la Protección de los Niños contra el Maltrato Infantil; la Instrucción sobre el Procedimiento de los Centros de Trabajo Social para la Protección de los Niños contra el Maltrato Infantil; y la Instrucción sobre la Conducta de los Inspectores del Trabajo en la Realización de Inspecciones para la Protección de los Niños contra el Maltrato Infantil. Además, se han formulado propuestas para modificar la Ley del Trabajo y la Ley de Orden Público y Paz, concretamente los artículos que tratan de la protección de los niños contra los abusos relacionados con el trabajo infantil, y se presentaron las conclusiones del Estudio sobre los Abusos Relacionados con el Trabajo Infantil en la Agricultura en la República de Serbia (véanse los datos estadísticos recopilados por los centros de trabajo social en el anexo III).

195. Con el fin de aplicar eficazmente la observación general núm. 21 sobre los niños en situación de calle del Comité de los Derechos del Niño, los ministerios encargados la familia, la protección social y los asuntos internos, junto con el Ministerio Fiscal, han preparado un Plan para la Protección de los Niños en Situación de Calle contra la Violencia, el Descuido y la Explotación en la República de Serbia.

D. Explotación sexual y trata de personas

Información relativa al párrafo 63

196. Las medidas para la prevención y represión de la trata de personas y la explotación de niños en la pornografía y la prostitución se definen en la Estrategia para Prevenir y Reprimir

³² *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 53/17.

la Trata de Seres Humanos, Especialmente Mujeres y Niños, y Proteger a las Víctimas (2020-2023) y su plan de acción, así como en la Estrategia de Lucha contra la Delincuencia de Alta Tecnología (2019-2023).

197. A partir de 2019 se crearon una serie de estructuras organizativas nuevas en el Ministerio del Interior: la Oficina de Coordinación de las Actividades de Lucha contra la Trata de Personas, en la Dirección de Policía, el Departamento de Represión de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Personas, y el Departamento de Represión de Contenidos Ilícitos y Nocivos en Internet, en la Dirección de la Policía Judicial.

198. Desde marzo de 2017 el Consejo de Lucha contra la Trata está presidido por el Ministro del Interior, y entre sus miembros figuran: el Primer Viceprimer Ministro; el Ministro de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico; el Ministro de Finanzas; el Ministro de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales; el Ministro de Salud, y el Ministro de Justicia. El Consejo ha celebrado dos reuniones, en las que se aprobaron los Procedimientos Operativos Estándar para el Tratamiento de las Víctimas de la Trata de Personas y las *Recomendaciones para la mejora del sistema proactivo de detección de casos de trata de personas, el enjuiciamiento eficaz de las personas físicas y jurídicas, y la protección jurídica de las víctimas de la trata de personas*.

199. En febrero de 2019, en el Centro para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas, se inauguró la Casa de Acogida Urgente para Víctimas de la Trata de Personas, que está disponible las 24 horas del día y tiene capacidad para alojar hasta seis personas (niñas y mujeres mayores de 16 años). Se han formulado indicadores para: la identificación preliminar de los niños víctimas de la trata en el sistema educativo y el sistema de protección social; la identificación oficial de los niños víctimas de la trata, según las distintas formas de explotación; y la evaluación del riesgo de que los niños migrantes sean víctimas de la trata de personas.

200. En 2018, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo, Empleo, Veteranos y Asuntos Sociales y el Ministerio Fiscal establecieron un Protocolo de Cooperación en la Lucha contra la Trata de Personas y la Protección de las Víctimas de la Trata. En diciembre de 2019, los Gobiernos de Serbia y Macedonia del Norte firmaron un acuerdo de cooperación en la lucha contra la trata de personas, que es el primer acuerdo de este tipo firmado por la República de Serbia. En enero de 2020 el Ministerio del Interior y las organizaciones de la sociedad civil Atina y Astra firmaron un memorando de cooperación.

201. La nueva Ley del Defensor del Ciudadano establece que el Defensor del Ciudadano actuará como relator nacional en el ámbito de la trata de personas, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos³³.

202. En noviembre de 2021 se publicó la instrucción sobre el procedimiento de los empleados del Ministerio del Interior en los casos de trata, que incluye indicadores sobre la identificación preliminar de las víctimas de la trata por parte de la policía y la información por escrito sobre los derechos de las víctimas de la trata y el apoyo disponible.

203. De acuerdo con el Programa de Desarrollo Profesional de los Agentes de Policía, se ha impartido la asignatura teórica obligatoria denominada Concepto, Reconocimiento y Respuesta de la Policía frente al Delito de la Trata de Personas. En 2019 y 2020 cursaron esa asignatura 56.437 policías, lo que, de acuerdo con el Modelo de Inteligencia Policial, debería contribuir a mejorar las investigaciones proactivas.

204. El personal de la Oficina de Asilo ha completado con éxito las actividades formativas organizadas por la Oficina Europea de Apoyo al Asilo en los ámbitos de la identificación de las víctimas de la trata, las entrevistas a las víctimas y las bases para la concesión de protección internacional a esa categoría de personas.

205. El Ministerio del Interior ha puesto en funcionamiento una línea de asistencia telefónica gratuita para denunciar casos sospechosos de trata de personas (0800 100 388) y ha formado a diez agentes de policía en relación con ese servicio.

³³ *Boletín Oficial de la República de Serbia – Acuerdos Internacionales*, núm. 19/90.

206. Los agentes de policía del Ministerio del Interior tienen acceso al manual titulado “Supporting young male refugees and migrants who are survivors or at risk of sexual violence: A field guide for frontline workers in Europe” (Apoyo a los jóvenes refugiados y migrantes supervivientes o en riesgo de violencia sexual: Guía práctica para trabajadores de primera línea en Europa).

207. Como media, anualmente se registran unas 350 víctimas de delitos sexuales jóvenes (alrededor del 90 % son mujeres). Una cuarta parte de este grupo de actos delictivos es de naturaleza violenta, es decir, se han cometido con el uso de la violencia o la amenaza de violencia. El otro 75 % de los delitos se cometieron mediante un abuso de la relación de confianza, la dependencia u oportunidades situacionales, o aprovechándose de diversos estados psicofísicos de la víctima (ingenuidad infantil, incapacidad para defenderse físicamente, restricciones diversas y otros). Además, todos los años una media de 80 a 100 niños son víctimas de la explotación con fines extramatrimoniales, y aproximadamente 10 con fines de explotación sexual en el contexto de la trata de personas. En el ámbito de la lucha contra la trata de personas en período que se examina, se registraron un total de 72 víctimas jóvenes (el 83 % del total), de los cuales 12 eran varones (17 %). En este contexto predominan los fines de explotación sexual (69%: prostitución, 47 %, matrimonio forzado, 11 %, y pornografía 11 %), siendo significativamente menor la explotación de niños con fines de mendicidad (11 %) y trabajo forzoso (alrededor del 10 %). En menor medida se documentó la explotación de niños para cometer actos delictivos (1,5 %) o establecer relaciones de esclavitud o prácticas análogas (1,5 %), y en los cinco casos restantes (7 %) se desconocía la forma de explotación. Se cometió un delito de trata de niños con fines de adopción, en el que, tras la adopción ilegal, el niño permaneció en la misma ciudad en la que había nacido, aunque había cambiado su municipio de residencia.

208. Desde que la Academia Nacional de Administración Pública inició su labor, en marzo de 2018, en el marco del programa de formación general para los funcionarios sobre la mejora de la prevención y represión de la trata de personas a nivel nacional, se han realizado tres actividades formativas que han contado con 90 participantes. De forma análoga, en el marco del programa de formación general para los empleados de las administraciones locales de 2021, se impartió el programa de formación sobre la mejora de la prevención y represión de la trata de personas a nivel local. La Academia Nacional de Administración Pública ha organizado el programa acreditado denominado Aplicación de Indicadores para la Identificación Preliminar de las Víctimas de la Trata de Personas en 11 ocasiones desde 2017, impartiendo formación a un total de 217 participantes. Además, se impartido en dos ocasiones el programa formativo titulado “Apoyo a las Víctimas de la Trata de Personas en el Sistema de Protección Social: Identificación, Evaluación de las Necesidades y Planificación del Apoyo”, con 49 participantes.

E. Administración de la justicia juvenil

Información relativa al párrafo 65

209. Las modificaciones del Código Penal introducidas en 2019³⁴ establecen que no se puede imponer una pena de cadena perpetua a una persona que no haya cumplido 21 años en el momento de la comisión del delito.

210. La Ley de Asistencia Jurídica Gratuita está en vigor desde el 1 de octubre de 2019 y establece explícitamente que, entre las personas tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita figuran: todo niño cuyo derecho, obligación o interés basado en la ley se decida en un procedimiento ante un tribunal u otro organismo o autoridad pública; todo niño protegido mediante su alojamiento en el sistema de protección de la seguridad social; y los niños y los jóvenes cuyo servicio de alojamiento social haya terminado, hasta que cumplan los 26 años.

211. Los derechos de los niños y las condiciones de su privación de libertad están regulados por la actual Ley de Menores Infractores y Protección de Menores por la Justicia Penal, en consonancia con las normas internacionales³⁵. El juez puede ordenar la reclusión con carácter

³⁴ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 35/19.

³⁵ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núm. 85/05.

excepcional, si la finalidad para la que se ordenó la reclusión no puede lograrse con la medida de alojamiento temporal establecida en el artículo 66, párrafo 1, de la mencionada ley. Actualmente, hay 22 menores de edad reclusos. En la prisión de distrito de Belgrado, que alberga al mayor número de personas privadas de libertad, las actividades en la institución que afectan a la categoría de los menores de edad reclusos, especialmente delicada, están a cargo del equipo de expertos de la institución. Está previsto que dicha institución renueve su cooperación a largo plazo con la Escuela Elemental de Educación Primaria de Adultos de Obrenovac, tan pronto como las condiciones provocadas por la pandemia del virus COVID-19 lo permitan, de modo que se completarían las actividades actualmente previstas. Debido al bajo porcentaje de jóvenes reclusos, el psiquiatra infantil en plantilla, que está contratado por tiempo indefinido en esta institución, también visita otras prisiones donde hay jóvenes reclusos. Se han previsto futuras modificaciones en la Ley de Menores Infractores para establecer explícitamente que: se evite la privación de libertad y otras restricciones a la libertad personal de los menores de edad, así como el internamiento; solo se apliquen esas medidas cuando se consideren absolutamente necesarias y no puedan sustituirse por otras más leves; y su aplicación dure el menor tiempo posible.

212. En 2021 se habían aplicado 12 recomendaciones del mecanismo nacional de prevención relativas a la privación de libertad de los niños y sus condiciones de reclusión y tratamiento, lo que representa el 92,3 % de las recomendaciones recibidas (respecto de aquellas recomendaciones cuyo resultado de la actuación ha concluido). De las 54 recomendaciones recibidas: 12 han sido aplicadas; 1 no ha sido aplicada; con respecto a 12 de ellas se ha evaluado que era necesario un seguimiento adicional; y 29 recomendaciones están en proceso de examen.

213. El proyecto denominado Fortalecimiento del Sistema Judicial y de Protección Social para Mejorar la Protección de los Niños en la República de Serbia permitió establecer una red de proveedores de asistencia jurídica gratuita mediante la elaboración de un inventario inicial y final de las capacidades de los proveedores de asistencia jurídica gratuita, y la prestación de apoyo a dicha red mediante actividades de fomento de la capacidad y promoción. La Academia Judicial, en el marco del programa de formación continua, organiza periódicamente seminarios sobre el tema “Los jóvenes como autores y como víctimas de actos delictivos”.

F. Niños víctimas y testigos de delitos

Información relativa al párrafo 67

214. En el sistema judicial, la situación penal de los jóvenes como autores de delitos y como partes agraviadas se reguló en 2005, con la aprobación de la Ley de Menores Infractores y Protección de Menores por la Justicia Penal como *lex specialis* en relación con el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley de Aplicación de Penas.

215. Los jóvenes, como personas vulnerables, están considerados como una categoría especialmente vulnerable en los procesos penales. Durante el interrogatorio, se debe asignar un representante a las personas menores de edad como partes agraviadas cuando así lo solicite el tribunal. Durante el proceso penal contra la parte agraviada, la edad, la educación y las circunstancias en las que vive deben ser tenidas en cuenta para evitar posibles consecuencias perjudiciales del proceso para su personalidad y desarrollo. El interrogatorio debe llevarse a cabo en presencia de un psiquiatra, pedagogo u otro profesional pertinente y, en el caso de determinados delitos, solo se puede llevar a cabo el interrogatorio en dos ocasiones, aunque excepcionalmente más, si se considera necesario para los fines del proceso penal, y debe realizarse utilizando medios técnicos de transmisión de imagen y sonido en espacios especialmente equipados, sin la presencia de las otras partes ni participantes en el proceso. El interrogatorio también puede tener lugar en una vivienda, una sala u otra institución habilitada para el interrogatorio. En casos especiales, el careo entre un joven y el autor del delito está prohibido y, si se tienen que realizar procedimientos de reconocimiento, deben efectuarse con especial cuidado.

216. La nueva Ley de Menores Infractores y Protección de Menores por la Justicia Penal procura lograr un equilibrio óptimo entre la necesidad de mantener en buen estado y aplicar

soluciones normativas consolidadas de la legislación vigente y, al mismo tiempo, eliminar cualquier deficiencia pertinente y, mediante una serie de modificaciones innovadoras, mejorar la legislación sustantiva, procesal y ejecutiva del país.

217. Se ha aprobado la Estrategia Nacional sobre la Observancia de los Derechos de las Víctimas y los Testigos de Delitos (2020-2025), junto con el plan de acción que la acompaña. Este documento representa un paso importante en el proceso de mejora estratégica de la situación de determinadas categorías de víctimas, incluida la protección de los niños víctimas y testigos de delitos. La Estrategia reconoce a los niños como una categoría de víctimas especialmente vulnerable, por lo que, además de las medidas de protección aplicables a todas las demás víctimas de delitos, cuando haya niños afectados deben aplicarse medidas especiales, entre ellas: la posibilidad de que los interrogatorios a niños se realicen mediante grabaciones audiovisuales y que dichas grabaciones sean aceptadas como pruebas admisibles; la designación de un representante temporal en las situaciones en las que sea necesario; y la designación de un representante para ejercer el derecho del niño a la asistencia letrada y a la representación legal. Aunque estas garantías existen por escrito desde la aprobación de la Ley de Menores Infractores y Protección de Menores por la Justicia Penal, en la práctica se han detectado problemas en su implementación; por ello, en la estrategia se hace hincapié en que, en el próximo período, es necesario supervisar la aplicación coherente del marco normativo e identificar las medidas que pueden adoptarse para superar las deficiencias observadas.

218. El 22 de abril de 2021, el Gobierno adoptó una decisión sobre la creación de un Órgano de Coordinación para el Apoyo a las Víctimas y los Testigos de Delitos en los Procesos Penales, cuya tarea es supervisar y mejorar continuamente el apoyo que se presta a las víctimas y los testigos de delitos en los procesos penales, incluida la supervisión de la aplicación de la Estrategia Nacional sobre la Observancia de los Derechos de las Víctimas y los Testigos de Delitos, y el plan de acción que la acompaña. Dicho órgano ha celebrado dos reuniones (3 de septiembre de 2021 y 22 de marzo de 2022). Actualmente, todas las instituciones pertinentes están recopilando información sobre la aplicación de dicha estrategia.

219. En cuanto a los niños víctimas y testigos de delitos que participan en procedimientos penales, se han formulado directrices sobre la preparación de los niños para los juicios y los interrogatorios forenses. En cuanto a los niños que participan en procedimientos civiles, se han formulado directrices para los expertos del sistema judicial y de protección social para la evaluación del interés superior del niño. Además, se han organizado actividades de concienciación en todos los tribunales de primera instancia y superiores, destinadas a los jueces, los representantes de los centros de trabajo social y los abogados, y se ha prestado asistencia técnica para mejorar la reglamentación de la gestión de datos en los tribunales.

220. El Ministerio de Justicia ha modificado el Reglamento de Organización y Sistematización de los Lugares de Trabajo para crear el puesto de Coordinador de los Servicios de Apoyo a las Víctimas y Testigos de Delitos. En los tribunales superiores se han puesto en marcha los procedimientos para establecer los puestos encargados del apoyo a las víctimas y testigos de delitos.

221. Se ha acreditado el Programa de Formación para la Prestación de Testimonio de los Niños y los Jóvenes Víctimas y Testigos en Procesos Penales, aunque todavía no se ha puesto en marcha. Mediante el proyecto denominado Fortalecimiento del Sistema Judicial y de Protección Social para Mejorar la Protección de los Niños en la República de Serbia, que cuenta con apoyo de la Unión Europea y el UNICEF, se ha avanzado en la mejora de los derechos de los niños que entran en contacto con el sistema judicial y las instituciones de protección social.

222. Opiniones de los niños - Los niños carecen de información sobre sus derechos en los procedimientos judiciales. El sistema judicial no está adaptado al dominio lingüístico de los niños.

G. Niños en conflictos armados, incluido el derecho a la recuperación física y psicológica, y a la reintegración social (arts. 38 y 39)

Información relativa al párrafo 71

223. Las modificaciones de la Ley sobre el Reclutamiento, el Trabajo Obligatorio y la Confiscación³⁶ establecen que la obligación de alistamiento comienza en el año natural en el que un ciudadano de la República de Serbia cumple los 18 años. Estos cambios mejoran la situación de los niños y protegen sus derechos, ya que prohíben el reclutamiento antes de que una persona sea adulta.

224. El instrumento jurídico pertinente por el que se rige el alistamiento no prevé la participación voluntaria, y no existe ninguna posibilidad que permita que una persona capaz de cumplir el servicio militar sea reclutada excepcionalmente en el año natural en que cumple los 17 años (o menos), ni a petición propia ni durante un estado de guerra. De acuerdo con lo expuesto más arriba, no existe ninguna posibilidad legal ni práctica de imponer el servicio militar a personas menores de edad, ni la posibilidad de que participen directa o indirectamente en conflictos armados.

H. Casos de explotación de niños, incluida la recuperación física y psicológica, y la reintegración social (arts. 32 a 35)

Información relativa al párrafo 69

225. Aunque la venta de niños aún no se ha tipificado oficialmente como delito en el derecho penal, el Código Penal, en el artículo 388, tipifica el delito conexo de “trata de personas”.

226. El artículo 78 de la Ley de Información Pública establece las condiciones para prohibir la exposición de los menores de edad a contenidos pornográficos en medios impresos. Las disposiciones de una ley especial que regula los medios de comunicación electrónicos se aplican a los contenidos pornográficos de los medios de comunicación sonoros y audiovisuales, así como a los contenidos que se distribuyen por medio de Internet.

227. La Estrategia de Prevención y Protección de la Infancia frente a la Violencia (2020-2023) reconoce los siguientes delitos: maltrato infantil en la trata de niños, la prostitución y la pornografía infantil, la explotación infantil con fines de prostitución, la explotación infantil con fines de pornografía y la trata de niños con fines de adopción.

228. La operación “Armageddon”, cuyo objetivo es proteger a los menores de edad contra la explotación en la pornografía y la prostitución por medio de Internet, está a cargo del Departamento de Lucha contra la Delincuencia de Alta Tecnología del Ministerio del Interior, en cooperación con la Fiscalía Especial para la Delincuencia de Alta Tecnología y las administraciones policiales. En el marco de esta operación, se están tomando medidas para identificar a los autores de los delitos de exhibición, obtención y posesión de material pornográfico, y explotación de un menor de edad con fines pornográficos. En el territorio de la República de Serbia se denuncian anualmente como media alrededor de 50 delitos de este tipo, que se corresponden aproximadamente con el mismo número de autores.

XI. Ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos

Ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos

Información relativa a los párrafos 73 y 74

229. La República de Serbia copatrocinó una resolución de las Naciones Unidas por la que se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención que permite la presentación de

³⁶ *Boletín Oficial de la República de Serbia*, núms. 88/09, 95/10 y 36/18.

denuncias individuales y fue uno de los primeros países signatarios de dicho protocolo (2004), lo que demuestra su compromiso con la protección de los derechos del niño. El Ministerio de Derechos Humanos, Derechos de las Minorías y Diálogo Social organizará un diálogo social sobre la ratificación de este protocolo facultativo, de acuerdo con sus competencias, para iniciar el proceso de aprobación de la Ley de Ratificación del Tercer Protocolo Facultativo.

230. En el contexto del tercer ciclo del examen periódico universal, Serbia respondió, en el informe de mitad de período, que se había estudiado la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, explicando que la legislación nacional proporciona un marco adecuado para la protección de esos trabajadores, ya que les garantiza los mismos derechos que a los trabajadores nacionales.

XII. Cooperación con organismos regionales

231. La República de Serbia mantiene la cooperación con el Consejo de Europa, del que es miembro desde 2003, así como con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, por medio de actividades y proyectos en el ámbito de la democracia y los derechos humanos, como demuestran los informes pertinentes.

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el territorio de la provincia autónoma de Kosovo y Metohija

232. La provincia autónoma de Kosovo y Metohija está bajo la administración de la UNMIK, en virtud de la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Aunque la resolución confirma que la provincia autónoma de Kosovo y Metohija forma parte de la República de Serbia, las autoridades competentes no ejercen una autoridad efectiva, por lo que no existen condiciones para presentar datos sobre la aplicación de la Convención en la provincia autónoma de Kosovo y Metohija. No obstante, se han mantenido algunas competencias en las zonas donde la mayoría de la población es serbia, ya que, desde junio de 1999, la población en peligro se ha agrupado instintivamente en zonas más pequeñas y en aldeas en las que conforman una mayoría, principalmente para protegerse físicamente y defenderse contra una serie de ataques por parte de la comunidad mayoritaria, y preservar la vida y la seguridad. En la actualidad esos asentamientos se denominan comúnmente “enclaves”. En las zonas urbanas prácticamente ya no hay personas serbias, salvo en la localidad de Kosovska Mitrovica. En esas zonas de población mayoritariamente serbia siguen vigentes las leyes y las instituciones relativas a la educación, la salud y la protección social.

233. En este contexto, la principal tarea de la Oficina para Kosovo y Metohija es llamar la atención y responder a las preocupaciones de la comunidad internacional sobre la calidad de vida y el respeto de los derechos humanos y las libertades de los serbios que viven en la provincia autónoma de Kosovo y Metohija, y de las comunidades no mayoritarias en general.

234. En términos de asistencia concreta, la Oficina para Kosovo y Metohija tiene la responsabilidad de gestionar una pequeña gama de cuestiones pertinentes para el informe sobre la aplicación de la Convención, que en la provincia autónoma de Kosovo y Metohija no están abarcadas por la competencia vertical de otros organismos gubernamentales competentes. Esas cuestiones son: la adquisición de leña para las escuelas rurales y el suministro de materiales para la reparación o rehabilitación de las escuelas y los patios escolares, y en ocasiones para la construcción de escuelas nuevas. Por medio de su oficial de enlace, la Oficina para Kosovo y Metohija trata de proporcionar libros de texto, libros para las asignaturas escolares y otros libros impresos, ya que las autoridades de Pristina se oponen activamente y tratan de prohibir e impedir la entrada de cualquier libro escrito en idioma serbio.

235. La Oficina para Kosovo y Metohija abona una ayuda material anual de pago único a las familias socialmente vulnerables, según la lista presentada por los correspondientes centros de trabajo social de Kosovo y Metohija, lo que contribuye directamente a mejorar la situación de los niños de esas familias. Dicha oficina también proporciona servicios de

transporte a los alumnos de enseñanza primaria y secundaria en aquellas zonas donde existen problemas de seguridad para los estudiantes; este servicio no se presta por la cuestión del transporte en sí. Desde 2017 hasta mayo de 2022, se registraron un total de 25 agresiones contra niños (menores de edad) en la provincia autónoma de Kosovo y Metohija, entre ellas: 2 intentos de secuestro; 1 intento de violación; 1 ataque con arma blanca; 2 casos de agresión y 1 caso de intimidación con arma de fuego; 9 casos de agresiones físicas; y 9 casos de ataques verbales y amenazas.
